

## FORMULARIO No. 14

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada N°28 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### **CORREO 1**

- Mediante correo electrónico enviado el martes, doce (12) de octubre de 2021 a las 12.57 pm., se recibió las siguiente observacion:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Entendemos que el contratista adjudicatario no tendrá ninguna responsabilidad predial en el contrato que nos ocupa. Favor confirmar nuestro entendimiento.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, tras la revisión de la observación presentada, aclara que el contratista de obra no adelantará gestión predial alguna sobre el inmueble, toda vez que esta actividad ya fue adelantada, dentro de la etapa de planeación del contrato.

### **CORREO 2**

- Mediante correo electrónico enviado el martes, diecinueve (19) de octubre de 2021 a las 3.40 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el Consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es insuficiente, pues al establecer el cierre del proceso para el día 19 de noviembre de 2021, se estaría dando muy poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance, limitaría el análisis y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y solvente.*

*Teniendo en cuenta que para nuestra compañía es vital presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos de la Entidad, solicitamos que, se modifique el plazo de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 4 semanas con respecto a la fecha establecida en el Alcance No. 1.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el **Alcance No. 1** del proceso de selección publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el día diecinueve (19) de noviembre de 2021 a las 11.00 a.m.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-028.pdf>

## **OBSERVACIÓN 2**

*La Nota 1 de las Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante Nacional y Extranjero, establece que:*

*Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*

- 1. Copia del contrato,*
- 2. Certificación del contrato,*
- 3. Acta de liquidación o su equivalente*

*Si bien en el documento dice que se debe presentar la TOTALIDAD de los documentos para que la experiencia sea admisible, consideramos que con la certificación del contrato expedida por la entidad contratante es suficiente para acreditar la experiencia y verificar la validez de la misma. Por este motivo, agradecemos a la entidad revisar y modificar las reglas de acreditación de experiencia, de forma que no sea necesario aportar la totalidad de los documentos sino ALGUNO de los documentos en los que se evidencien las actividades de obra ejecutadas.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, para el presente proceso de selección se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. esto teniendo en cuenta que, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, requiere que los postulantes que participen en el proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, **ejecutadas, terminadas y liquidadas** esto con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 3**

*La Nota 2 de las Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante Nacional y Extranjero, establece que:*

*Nota 2: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente inscritos en el RUP.*

*En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.*

*Consideramos que cuando una empresa realiza contratos como parte de estructuras plurales, lo hacen con el fin de aunar esfuerzos financieros y técnicos para realizar la ejecución del mismo. Sin embargo, por haber ejecutado el contrato como parte de la estructura no significa que la obra se realizó de forma fraccionada con respecto al porcentaje de participación correspondiente a cada miembro. Es por este motivo, que no se justifica que los contratos para acreditar experiencia en los cuales el interesado fue miembro de una estructura plural anterior deban ser ponderados por el porcentaje de participación que tuvo dentro de la misma.*

*Por los motivos antes expuestos, agradecemos a la entidad revisar y modificar la Nota y requerimiento, de forma que la experiencia aportada que se ejecutó mediante estructuras plurales anteriores no sea afectada por el porcentaje de participación sino se tenga en cuenta en su totalidad.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que respecto a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que el criterio establecido para lo nota 2 del ítem 2.2.2, tiene como base la necesidad de contar con firmas que desde su estructura organizacional garanticen estabilidad, pertinencia y solvencia y que su representatividad en los contratos presentados para la acreditación de la experiencia admisible y adicional corresponda de manera clara a una figura organizacional real y no simplemente nominal, esto lo establece de manera objetiva el porcentaje de participación de los contratos presentados.

### **OBSERVACIÓN 4**

*La Nota 5 de las Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante Nacional y Extranjero, establece que:*

*Nota 5: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.*

*Entendemos que debido a que las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras no son una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la experiencia de la Sucursal como propia siempre y cuando la misma se encuentre registrada en el Registro único de Proponentes. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 5, NO SE ACEPTA la acreditación de experiencia con proyectos ejecutados a través de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. En ese mismo sentido, en la Nota 7, se informa que No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán **auto certificaciones**, entendidas como: **i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia.** ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte. Por tal razón no se acepta la experiencia adquirida en proyectos propios. Por lo anterior se aclara que no se admite acreditar experiencia con proyectos propios.

## OBSERVACIÓN 5

*El numeral 2.5.1 Asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante a la admisible, en su literal A, establece:*

*Se otorgará un MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS, y se evaluarán de la siguiente manera:*

*A. MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta DOS (02) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo VEINTIDÓS MIL (22.000 m<sup>2</sup>) metros cuadrados cada uno.*

*Los DOS (2) contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:*

*✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.*

*✓ Altura mínima de la edificación 30 metros o 10 pisos y mínimo dos sótanos.*

*✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) (...)  
(Negrita y subraye fuera de texto)*

*Agradecemos a la entidad modificar el requerimiento, de forma que sea válido presentar los mismos contratos con los que se acredita experiencia específica y no que deban ser adicionales. Adicionalmente, y con el fin de abrir el proceso y garantizar la pluralidad de ofertas, proponemos a la entidad que se modifique el requerimiento de forma que se deba cumplir con alguna de las condiciones y no con cada una de las condiciones.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo y presupuesto similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

## CORREO 3

- Mediante correo electrónico enviado el martes, diecinueve (19) de octubre de 2021 a las 4.20 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

## OBSERVACIÓN 1

*1.2.1.7. Solicitamos respetuosamente el plazo que se entiende oportuno para la suscripción del acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al numeral 1.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO, en donde se determina el plazo de suscripción del acta de inicio conforme a lo siguiente:

*“1.2.2.33. Presentar para aprobación del Interventor dentro de los **DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato**, la siguiente información y documentación para la suscripción del acta de inicio (...).”*

## OBSERVACIÓN 2

*Así mismo solicitamos se aclare cuáles son los documentos que se consideran correspondiente entregar para la suscripción de las actas, de manera que se establezca con claridad la obligación.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al postulante remitirse al numeral 2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en donde se determinan los requisitos para la suscripción del acta de inicio.

## OBSERVACIÓN 3

*12.1.14., 12.1.16, 12.1.19 Consideramos necesario se aclaren estas obligaciones precisando que la información que solicite el interventor se entregará en el plazo que acuerden las partes.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permiten informar que dentro de la naturaleza y obligaciones específicas del contrato de Interventoría, es llevar el control del contrato de obra, siendo así que su objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO del contrato de obra y en el cual deben evaluar permanentemente conforme al desarrollo de la ejecución del proyecto y de acuerdo al cronograma de trabajo planteado por el propio contratista para cumplimiento a satisfacción dentro de los plazos establecidos del objeto contractual, los recursos y costos del proyecto, para determinar el estado del contrato de obra a lo largo de su ejecución. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 4

*1.2.1.25. Considerando que para la elaboración de los diseños del proyecto le PA FC- Proyecto ministerio realizó un Contrato de Consultoría Integral No. 40531-002-2016 cuyo objeto es “Realizar la consultoría integral para realizar los estudios y diseños técnicos, y diseño arquitectónico de las manzanas seis y diez, del polígono 1 del Proyecto Ministerios, incluyendo los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción y demás permisos requeridos para la construcción de las edificaciones, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace*

*parte integral del presente contrato” profesional en el que reposa la responsabilidad de entregar de manera completa y en debida forma los diseños requeridos para la construcción de las obras y que el alcance del contrato que se derive del proceso de invitación es la Construcción de las mismas y no sus diseños, solicitamos se aclare que las actividades relacionadas con ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, son una responsabilidad de dicho diseñador, pues no se puede trasladar al constructor la responsabilidad y ejecución de actividades de otro contrato.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permiten aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser realizadas por el constructor, previo aval de la interventoría. Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la ANIM. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*Considerando que, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1796 de 2016 el revisor de los diseños se debe contratar por cuenta del solicitante la licencia, entendemos que esta será una responsabilidad del contratante y no del contratista por lo que solicitamos se aclare por que se le traslada esta responsabilidad. Así mismo solicitamos se incluya como obligación del contratante.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, de acuerdo con lo exigido por el Decreto 945 de 2017 y reglamentada en la Ley 400 de 1998, modificada por la Ley 1796 de 2016, y su ejecución y desarrollo se encuentra establecida en el Apéndice A-6 de la NSR10, modificada por el Decreto 945 de 2017 en la norma Colombiana Sismo-Resistente – NSR 10, al igual que el cumplimiento de la reglamentación vigente para la obtención de permisos y licencias correspondiente a el Decreto No. 1197 de 2016, Decreto No. 1203 de 2017, La ANIM realizó la contratación de la revisión de los diseños estructurales para efectos de los trámites de licencia de construcción del proyecto y por tanto dicha actividad no hace parte del alcance del presente proceso de selección..

#### **OBSERVACIÓN 6**

*Solicitamos se indique si el proyecto cuenta con la licencia de construcción vigente.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**



**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que la ANIM realizó la radicación correspondiente a la consecución de la licencia de construcción en el segundo semestre del 2021 conforme a los requisitos establecidos por ley y se encuentra a la espera del acto administrativo correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN 7**

*Solicitamos se indique con que permisos cuenta el proyecto, cuáles se encuentran en trámite y cuales estarán en cabeza del contratista.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** sugiere al postulante remitirse a la documentación incluida en el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, particularmente en el ANEXO 5\_Permisos y Resoluciones aplicables, en donde se puede consultar la información solicitada; de igual manera la ANIM realizó la radicación correspondiente a la consecución de la licencia de construcción en el segundo semestre del 2021 conforme a los requisitos establecidos por ley y se encuentra a la espera del acto administrativo correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN 8**

*1.2.2.21 Solicitamos se elimine el calificativo “perfecto” pues una obra en construcción tiene ciertas particularidades que no permiten alcanzar un estándar de perfección.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la naturaleza de la solicitud esta referida a **“Mantener las áreas intervenidas en perfecto estado de orden y limpieza.”** Esto en aras de evitar cualquier inconveniente que haya a lugar durante la ejecución del proyecto, producto de la falta de orden o limpieza en el lugar.

#### **OBSERVACIÓN 9**

*1.2.2.1., 1.2.2.2. Solicitamos se aclare por que se impone al contratista la obligación de aceptación de los diseños, dado que su revisión y aceptación y consecuente pago, se debió adelantar en el curso del contrato de consultoría Contrato de Consultoría Integral No. 40531-002-2016 cuyo objeto es “Realizar la consultoría integral para realizar los estudios y diseños técnicos, y diseño arquitectónico de las manzanas seis y diez, del polígono 1 del Proyecto Ministerios, incluyendo los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción y demás permisos requeridos para la construcción de las edificaciones, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las

actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 10**

*Solicitamos además se aclare el procedimiento en caso de no aceptación de los diseños y la responsabilidad a cargo del diseñador del proyecto para su ajuste y trámite.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, la obligación enunciada anteriormente por el postulante dentro del Documento Técnico de Soporte, hace referencia a la verificación por parte del constructor del proyecto de los diseños, por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Una vez se cuente con la información entregada por el Constructor (informe de pre construcción), se realizarán las respectivas revisiones por parte del constructor, la interventoría y especialistas de la Agencia, del documento presentado para contrastar técnicamente la información suministrada, a fin de realizar las verificaciones correspondientes y establecer en conjunto si es procedente realizar ajustes, complementos o aclaraciones a los diseños, aclarando que los ajustes a los diseños se definirán en conjunto entre Constructor, Interventoría y ANIM, sin cargo adicional al contrato, en el eventual caso que el Constructor no esté de acuerdo con las respuestas que le sean entregadas por la entidad, dicha posición NO lo exime del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y por tanto de ejecutar las obras con los estudios y diseños entregados por la entidad.

### **OBSERVACIÓN 11**

*1.2.2.4. Entendemos que la responsabilidad relacionada con los trámites de la licencia de construcción, se encuentran en cabeza del contratante, por lo que solicitamos se aclare el alcance de esta obligación.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**



**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato”.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 12**

*Ahora bien, respecto de los trámites que se encuentren en cabeza del contratista solicitamos respetuosamente se aclare que las demoras en su obtención, siempre que no sean imputables al contratista seleccionado, deberán generar la revisión de los programas de obra y de su impacto en el presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de situaciones que están fuera de la esfera de control del contratista y que no está en capacidad de sopesar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que la situación expresada en la observación corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

### **OBSERVACIÓN 13**

*1.2.2.25. Solicitamos se aclare que el contratista asumirá los ensayos de los materiales requeridos por la norma técnica y que en caso de que el contratante o la interventoría soliciten ensayos adicionales, estos serán asumidos por el contratante, salvo que el ensayo demuestre que el material tenía algún problema.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, entendiendo que la obligación se suscribe a **Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra**, de esta manera solo se solicitarán ensayos que garanticen la calidad de la obra y cualquier resultado contrario requerirá nuevamente de la ejecución del ensayo requerido, para tal evento será el contratista quien asumirá los costos asociados.

#### **OBSERVACIÓN 14**

1.2.2.44. Considerando que la modalidad de pago del contrato no es a precio global si no a precios unitarios, modalidad en la que el riesgo del precio unitario es del contratista y el riesgo de las cantidades del contratante y por tanto el valor del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios, solicitamos se elimine de la redacción que las mayores cantidades se ejecutarán a cuenta y riesgo del contratista.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

#### **OBSERVACIÓN 15**

1.3.2. FORMA DE PAGO: literal a. Solicitamos se aclare la periodicidad con la que se realizarán los avances de obra.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con el contenido del Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO y particularmente la nota 4 se establece lo respectivo al procedimiento de facturación del contratista, "(...) Nota 4: EL CONTRATISTA de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura de cada Hito con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. (...). Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., previa aprobación por parte del Interventor."

#### **OBSERVACIÓN 16**

Solicitamos respetuosamente se aclare que en caso de que el contratante no realice los pagos en los plazos indicados, se causarán a partir de su incumplimiento, los intereses de mora a la máxima tasa legal establecida en la ley.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no se acepta y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos están supeditados a los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda a la Entidad.

#### **OBSERVACIÓN 17**

*B. En cuanto al pago final solicitamos respetuosamente a la Entidad estudiar la posibilidad de reducir el pago final al 5% del valor del contrato.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el literal b del numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, entendiendo que el último pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se encuentra asociado a las actividades de Entrega de la terminación de las obras, Informe final de ejecución de obra y demás asociadas a la entrega a satisfacción de las labores encomendadas al contratista y que no representan un valor desproporcionado en la totalidad del contrato.

### **OBSERVACIÓN 18**

*Nota 2; Teniendo en cuenta que la modalidad de pago del contrato es a precios unitarios, se pagan cantidades de ítems ejecutados por el contratista en el periodo correspondiente, solicitamos se elimine la referencia al no pago de actividades parciales, pues como se indica en el literal a. se paga al contratista por el avance de obra del periodo, lo que traduce el pago por avance de actividades o ítems realizados.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en la Nota 2 del numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO.

*Nota 2: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el anexo 1 presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el Contratista de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.*

Con base en lo expuesto en la Nota 2, es claro que lo determinado allí, hace referencia a la ejecución de actividades sin la aprobación de la interventoría y no riñe en ningún momento con el concepto de pago por actividades ejecutadas.

### **OBSERVACIÓN 19**

*Nota 3: Solicitamos se aclare cuál es el plazo con el que cuenta la interventoría designada para la aprobación de las actas de corte.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, dentro de las obligaciones contractuales de la interventoría se encuentra atender el procedimiento de facturación del contratista, el cual en su Nota 4 establece los tiempos para la presentación de la facturación: "(...) Nota 4: EL CONTRATISTA de obra deberá

presentar para **revisión y aprobación de la Interventoría**, la factura de cada Hito con sus respectivos soportes, dentro de los **primeros tres (3) días hábiles de cada mes**. (...). Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., previa aprobación por parte del Interventor.”

### **OBSERVACIÓN 20**

*Nota 3: Literal A, solicitamos se aclaren las fechas máximas para la recepción de las facturas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el procedimiento de facturación del contratista establece los tiempos para la presentación de la facturación de la siguiente manera: “(...) *Nota 4: EL CONTRATISTA de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura de cada Hito con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes*. (...). Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., previa aprobación por parte del Interventor.”

### **OBSERVACIÓN 21**

*Se indica que se debe entregar Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas para el periodo facturado, emitido por el subcontratista o proveedor, sin embargo, esta obligación solo será de posible cumplimiento una vez se culminen los subcontratos o relaciones con contratistas, por lo anterior solicitamos se aclare el sentido de la obligación o se precise que esta es una obligación que se deberá cumplir por parte del contratista una vez se den por terminadas las relaciones jurídicas con los subcontratistas o proveedores.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que el requisito solicitado respecto a la entrega de “paz y salvo de proveedores” hace referencia al, paz y salvo correspondiente a las actividades ejecutadas y recibidas por la interventoría, acorde al estado de las actividades ejecutadas durante el periodo de facturación y los mismos serán acordados con la interventoría de obra del proyecto quien realizará la revisión y aprobación de la factura y sus respectivos soportes.

### **OBSERVACIÓN 22**

*Definiciones para Forma de Pago: Aprobación de Precios Nuevos del Contrato: Solicitamos se aclare a que corresponden la definición de ítems no contemplados en ajustar los precios unitarios del contrato inicial.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de soporte: “Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o

cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.”.

### **OBSERVACIÓN 23**

*Finalmente solicitamos se aclare que en caso de requerirse la ejecución de mayores cantidades o ítems o actividades no previstas, las partes revisarán además el impacto al plazo del contrato que implique su ejecución y de considerarlo procedente realizarán los ajustes que sean aplicables.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo que, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria **la modificación del contrato**, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

### **OBSERVACIÓN 24**

*2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Solicitamos se indiquen los plazos con los que cuenta el interventor para la aprobación de los documentos tales como el señalado en el literal b) Cronograma de ejecución de actividades, c) Plan de Trabajo y de calidad del proyecto: d) documentos de experiencia específica del personal mínimo requerido. F) Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), g) Programa detallado del recurso humano, h) Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, dentro de las obligaciones contractuales de la interventoría se encuentra atender dentro de los tiempos establecidos para aprobación de los documentos para la suscripción del acta de inicio, y que el documento Técnico de Soporte en el numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO establece los tiempos para la presentación y aprobación de la documentación requerida, **“El contratista deberá presentar para aprobación del interventor del Contrato, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio.”**

### **OBSERVACIÓN 25**

*Dada la magnitud del proyecto, solicitamos se amplíe el plazo con el que cuenta el postulante adjudicatario para entregar el listado de documentos aquí indicados a por lo menos 15 días hábiles.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 25**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, respecto al plazo de presentación de la

documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **OBSERVACIÓN 26**

*Literal e) En caso que fuere necesario realizar ajustes que superen el máximo de las permitidas, solicitamos se reduzca considerablemente el valor de la sanción a un valor inferior al señalado pues este es exorbitante para este tipo de retrasos y de ninguna manera comulga con el principio de proporcionalidad de la pena, para el efecto sugerimos que se tase en salarios mínimos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 26**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información establecida en el Documento Técnico Soporte, se harán efectivas las multas por incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista y los mismos contarán con un procedimiento. En todo caso para cada uno de ellos se aplicará el procedimiento descrito en el contrato.

### **OBSERVACIÓN 27**

*2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: De la misma manera que en el punto anterior, en caso que fuere necesario realizar el cambio de las hojas de vida del personal en más de una ocasión, que se haga efectiva una sanción de un valor inferior pues este es exorbitante y no comulga de ninguna manera con el principio de proporcionalidad de la pena, para el efecto sugerimos que se tase en salarios mínimos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 27**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, desde la publicación del Documento Técnico de Soporte, se está informando los perfiles del personal que requerirá el postulante para la ejecución del contrato. En el caso que sea aceptada la oferta, se ha contado con el tiempo suficiente para analizar los perfiles y contar con los posibles candidatos que puedan adaptarse a dichos cargos. Por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, no aceptando su observación.

### **OBSERVACIÓN 28**

*Solicitamos además se aclare que el perfil del profesional de reemplazo sea el mismo exigido en el DTS para el cargo que este personal desempeña y no que se exija el mismo perfil del personal que se retira.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 28**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** informe que, en relación con su observación, el Documento Técnico de Soporte, establece que *“Para todos y cada uno de los profesionales, el contratista deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar”* y corresponde a la Interventoría revisar los soportes y



avalar las hojas de vida de los profesionales presentados y será quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

### **OBSERVACIÓN 29**

*SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: Solicitamos se incluya la siguiente precisión a la redacción de esta cláusula, considerando que para esta modalidad de pago (precios unitarios) el valor es estimado, en razón a que el valor final será el que resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades realmente ejecutadas. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total estimado del CONTRATO será la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS] incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 29**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 30**

*Solicitamos además se incluya la precisión que complementa lo indicado en la observación anterior: De cualquier manera, el valor final del contrato, será el resultante de multiplicar las cantidades de obra por los valores unitarios de cada una de ellas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 30**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 31**

*Tercera forma de pago: de la misma manera, solicitamos se aclare la redacción de esta cláusula aclarando que “el valor estimado del contrato se pagará (...)”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 31**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 32**

*PARÁGRAFO SEGUNDO CLÁUSULA TERCERA: Solicitamos se indique el plazo con el que cuenta la interventoría para la aprobación del informe de ejecución de actividades.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 32**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 33**

*Solicitamos además se indique la periodicidad con la que se realizarán los cortes para el pago de las actividades.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 33**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con el contenido del Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO y particularmente la nota 4 se establece lo respectivo al procedimiento de facturación del contratista, "(...) Nota 4: *EL CONTRATISTA de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura de cada Hito con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. (...). Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., previa aprobación por parte del Interventor.*"

### **OBSERVACIÓN 34**

*PARÁGRAFO CUARTO: CLÁUSULA TERCERA: No entendemos las razones por las cuales se incluye una renuncia del contratista a reclamar una mayor permanencia, pues de presentarse esta circunstancia, no se puede negar el derecho del contratista a reclamar los perjuicios que le fueren ocasionados, entre esta circunstancia.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 34**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, no se acepta y se mantiene lo establecido en el DTS, sin embargo de considerarlo necesario el contratista puede acudir a instancias legales si lo considera pertinente.

### **OBSERVACIÓN 35**

*Solicitamos respetuosamente se incluya la aclaración referida a que el incumplimiento en los pagos a efectuar al contratista dará derecho al reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la ley. Así mismo se incluya la facultad a favor del CONTRATISTA para suspender su ejecución, si este incumplimiento no ha sido saneado dentro del término de cinco (5) días hábiles desde que se notifique al CONTRATANTE dicho incumplimiento, sin perjuicio del derecho al reconocimiento y pago de las sumas a favor del CONTRATISTA. Transcurrido un (1) mes contado a partir de la fecha de suspensión, el CONTRATISTA estará facultado para dar por terminado el contrato, haciendo entrega de las obras al CONTRATANTE en el estado en que se encuentren, sin*

*perjuicio del derecho a que se le reconozcan y paguen las sumas causadas hasta la fecha de terminación correspondiente al avance de actividades, aun cuando no se haya alcanzado el cumplimiento de la totalidad del hito o hitos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 35**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 36**

*VIGÉSIMA NOVENA. DUDAS TÉCNICAS: Se debe aclarar que los cambios que modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos del proyecto darán lugar a la revisión de las condiciones del plazo y valor del contrato y en caso que se advierta que las mismas se impactan, se realizarán las modificaciones de dichas condiciones a que hubiere lugar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 36**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. En caso de presentarse alguna situación o cambio durante la ejecución, la misma será revisada en el momento por cada una de las partes.

### **OBSERVACIÓN 37**

*Ante la eventual dificultad o imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales a causa del COVID-19, se solicita incorporar en las diferentes cláusulas del contrato la posibilidad de ampliar plazos (tanto de hitos como el plazo final), reajuste de precios, causales de suspensión y/o terminación anticipada, así como sus implicaciones en el desarrollo del mismo.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 37**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 38**

*Proponemos que las TRIGÉSIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS, TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, se pacten en ambas vías.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 38**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 39**

*No. 1. No entendemos porque se traslada al oferente adjudicatario en el riesgo No. 1 la responsabilidad a cargo de un tercer contratista responsable de la elaboración de los estudios y diseños del proyecto, diseños que además debieron haber sido revisados y aprobados por la interventoría del proyecto y la entidad. Por lo anterior solicitamos que este riesgo se traslade a la entidad responsable de la verificación del cumplimiento del contrato suscrito por Juan Pablo Ortiz.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 39**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “*as built*”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 40**

*No. 3: Considerando que no está en cabeza del contratista la gestión ni control respecto del originador de recursos para su giro, solicitamos que este riesgo se encuentre en cabeza del contratante quien, tiene relación directa con este.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 40**

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 3: “*Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto*”, guarda relación con la obligación “1.2.1.17 Informar a través del interventor del contrato, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato” y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz

“Demora en el inicio y ejecución de los contratos afectando el cronograma establecido” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 41**

No. 4. Solicitamos que para este riesgo se establezcan parámetros a partir de los cuales se distribuirá este riesgo para el contratista y para el contratante.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 41**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite indicar que NO SE ACEPTA la observación pues como forma de mitigación de este riesgo se determinó que el contratista deberá constituir los mecanismos de cobertura a través de la utilización de derivados financieros. Dicha cobertura es responsabilidad del contratista.

#### **OBSERVACIÓN 42**

No. 5 Considerando que las modificaciones a la licencia obedecen a una responsabilidad del titular de la misma, solicitamos se separe de la descripción del riesgo esta labor y se incluya como un riesgo y responsabilidad en cabeza del contratante.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 42**

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 5: “Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc.”, guarda relación entre otras con las obligaciones “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato” y “1.2.2.35. Realizar el trámite en la curaduría para la modificación de las licencias urbanísticas, acogiendo la responsabilidad como **URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE**. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio en las mencionadas licencias, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente” por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz de riesgos, refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO**

**MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 43**

*Así mismo, solicitamos se aclare que el contratista asumirá el riesgo siempre que las demoras en los trámites se den por causa de su mala gestión, de lo contrario el riesgo lo deberá asumir la fiduciaria y/o la ANIM quienes están en capacidad de coordinar o impulsar los trámites con las entidades.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 43**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que, no se realizará esta inclusión a los postulados que conforman el Documento técnico de Soporte en lo que compete a los trámites relacionados en las obligaciones contractuales del contratista, ya que como se ha dispuesto a lo largo del todo el Documento Técnico de Soporte, las medidas contractuales a imponer están ligadas a la responsabilidad imputable al contratista de obra. Por lo anterior **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 44**

*No. 6 y 9 Considerando que este riesgo surge en la etapa precontractual y no en ejecución, no se puede hablar del contratista como responsable del riesgo.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 44**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar al observante que los riesgos referidos se encuentran asociados al cumplimiento total de las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, siendo el contratista el único responsable de presentar su postulación en debida forma, y así mismo de la entidad garantizar las condiciones de concurrencia.

#### **OBSERVACIÓN 45**

*Así mismo y considerando de condiciones señaladas por PA excedan la capacidad de los postulantes, su ajuste o debida adecuación esta en cabeza del PA y no de otros actores del proceso, por tanto se debe ajustar al PA como responsable de este riesgo.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 45**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar al observante que el riesgo referido se encuentra asociado no solamente como lo indica la matriz de riesgos a la responsabilidad de entidad de “Disponer de los elementos, espacios y tiempo para la verificación de los DTS con el fin de que los postulantes tengan acceso a la información de manera oportuna y así cumplan con las exigencias en cuanto a capacidad técnica, jurídica y financiera” sino además a que los postulantes interesados remitan las observaciones de manera oportuna conforme a los tiempos establecidos en el Documento Técnico de Soporte para realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar, mediante los respectivos alcances.



#### **OBSERVACIÓN 46**

No. 8. Solicitamos que para este riesgo se establezcan parámetros a partir de los cuales se distribuirá este riesgo para el contratante y para el contratista.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 46**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, tras el correspondiente análisis de la observación presentada, respecto al riesgo 8: *“Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material”* corresponde desde su causalidad a hechos propios de la competencia del contratista, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz *“Afecta la ejecución del proyecto, aplicando materiales de mínima calidad, desencadenando el incumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas”* refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

#### **OBSERVACIÓN 47**

No. 10: *El riesgo de cambio normativo es un riesgo que asume el contratante, pues el contratista presenta su oferta de acuerdo a las condiciones del pliego de invitación, en este caso el DTS y la normatividad aplicable vigente al momento de la presentación del ofrecimiento, es así como es imposible transferir al contratista un alea que no está en capacidad de mitigar y controlar, por lo que solicitamos que este riesgo repose en cabeza del contratante.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 47**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, tras el correspondiente análisis de la observación presentada, se aclara que el riesgo 10 *“Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato”* o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente, derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz *“Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. No obstante, es poco probable por la duración y naturaleza del contrato”* refieren a aspectos considerados en el artículo 31 del Manual operativo en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 48**

No. 13 y 28. *teniendo en cuenta que lo descrito en este riesgo se trata del incumplimiento de obligaciones contractuales y no de riesgos solicitamos sean eliminados de la matriz, además de lo anterior es preciso recordar a la entidad que estas obligaciones se encuentran amparados por las garantías contractuales y especialmente por la de cumplimiento que debe mantener vigente el contratista, por tanto, solicitamos se elimine de la matriz.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 48

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, y teniendo en cuenta que la matriz de riesgos es un documento que hace parte de integral y complementa el Documento técnico de Soporte y que sus postulados no se contradicen entre sí, NO acepta su observación.

### OBSERVACIÓN 49

*No. 14 consideramos que se debe eliminar de este riesgo lo referido a la planificación por tratarse de una etapa de responsabilidad de la contratante previa a este proceso de selección.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 49

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 14: “*Errores en la planificación del contrato de obra civil que implique prórrogas del mismo*”, guarda relación con las obligaciones generales y específicas asociadas a la entrega, seguimiento y cumplimiento del cronograma de obra y plan de ejecución BIM y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Retrasos en la ejecución de las obras*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### OBSERVACIÓN 50

*No. 17. No se puede incluir al contratista dentro de quienes deben asumir riesgos de tipo político en razón a que en su calidad de particular no cuenta con fuerza pública o con la capacidad de influir en los órganos de seguridad del estado para mitigar o conjurar circunstancias como las descritas, en razón a ello solicitamos se elimine al contratista de los actores a quienes se asigna el riesgo.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 50

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que el riesgo 17: “*Orden Público. Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y demás eventos que impidan alcanzar el objeto contractual. Se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público.*” corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Demora en la ejecución de los componentes de la obra, impactando el cronograma de actividades, hasta lograr el restablecimiento de la seguridad y convivencia pacífica.*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y

escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, NO ACEPTA la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.,

### **OBSERVACIÓN 51**

*No. 25. Solicitamos se aclare este riesgo, precizando a que recursos se hace referencia y en cabeza de quien está la responsabilidad de suministrarlos. Aclaremos además que el contratista no tiene obligaciones de financiación de las obras, razón por la que no es posible trasladarle un riesgo de esta naturaleza, por tanto, solicitamos su eliminación.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 51**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, aclara que el riesgo 25: “Falta de recursos que soporten la ejecución del contrato.”, o los efectos derivados y ocasionados por tal motivo que impidan alcanzar el objeto contractual, guarda relación con la obligación “1.2.1.17 Informar a través del interventor del contrato, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato” y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “Suspensión temporal o definitiva del contrato. Incumplimiento del contrato” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 52**

*No. 26 reiteramos que el contratista no tiene obligaciones de financiación de las obras, razón por la que no es posible trasladarle un riesgo de esta naturaleza, por tanto solicitamos su eliminación.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 52**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite indicar que no se acepta la observación, pues la forma de mitigar los riesgos derivados de modificaciones en los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección, es la establecida en la matriz de riesgo.

### **OBSERVACIÓN 53**

*No. 29 solicitamos se elimine de la descripción del riesgo el calificativo extremas pues las mismas, pueden llegar a considerarse eventos de fuerza mayor, los cuales no se ajustan a la definición de riesgos previsibles establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano, ya que no se trata de eventos que puedan generar desequilibrio en la ecuación económica del contrato, sino que generan la ruptura del nexo causal en un eventual juicio de responsabilidad de conformidad con lo que se ha entendido como fuerza mayor en Colombia desde la expedición de la Ley 57 de 1887. Por lo anterior solicitamos que estos eventos no se incluyan en la matriz por no ser riesgos previsibles que puedan ser objeto de tipificación, estimación y asignación.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 53

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** aclara que el riesgo 29: “*Condiciones meteorológicas extremas. Temporada de lluvias que afecten el desarrollo de las obras*”, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “Retraso en la fecha de entrega prevista” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTOS MINISTERIOS, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección

### OBSERVACIÓN 54

*No. 33. Solicitamos se elimine este riesgo dado que el contratista solo está llamado a asumir las mayores cantidades e ítems cuando surjan por causas imputables al contratista, esto además es contrario a lo establecido en el DTS sobre el reconocimiento y pago al contratista de mayores cantidades e ítems no previstos, pues estamos en el escenario de un contrato a previos unitarios en el que el riesgo de las cantidades está en cabeza del contratante y no bajo un escenario de un contrato de obra.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 54

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el riesgo corresponde en su naturaleza a la ejecución del contratista en el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de la construcción del proyecto es netamente del constructor seleccionado, así mismo, las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este. De de otra parte, en el numeral **1.3.2. FORMA DE PAGO** se establece de manera clara el procedimiento de Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 55

*No. 35: Considerando que los eventos de organizados por el distrito o la presidencia son eventos que el contratista no tiene la capacidad de definir cuando y como influirán en el desarrollo del proyecto y menos asumir sus impactos en el desarrollo del proyecto, solicitamos que este riesgo no esté en cabeza del contratista y se asigne al contratante.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 55

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el riesgo numero 35: “*Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia*”, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente, derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que

corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "Retraso en actividades debido al impacto ocasionado por la implementación del protocolo planteado por el Gobierno Nacional. Costos adicionales correspondientes a elementos de protección y prevención al igual que señalización e incorporación de dispositivos necesarios para la implementación" refieren a aspectos considerados en el artículo 31 del Manual operativo en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, NO ACEPTA la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 56**

No. 38. Solicitamos se aclare si este riesgo esta relacionado con una obligación contractual pues no es claro a que se hace referencia.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 56**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al postulante revisar el numeral 1.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO, en la cual se relaciona la obligación asociada al riesgo y en especial las siguientes obligaciones:

1.2.2.5. *Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.*

1.2.2.9. *Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como los trámites requeridos ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas.*

1.2.2.23. *Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, principalmente de los colindantes*

### **CORREO 3**

- Mediante correo electrónico enviado el martes, diecinueve (19) de octubre de 2021 a las 5.16 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN 1**

*En atención a la magnitud e importancia del proyecto y con el propósito de presentar una oferta que cumpla los requisitos exigidos, se solicita a la Entidad prorrogar la fecha de presentación de observaciones una (1) semana,*

teniendo en cuenta que el plazo actual resulta insuficiente para que los proponentes y proveedores realicen las observaciones técnicas relacionadas con cada uno de los paquetes de obra que integran el proyecto.

Agradecemos la consideración frente a esta solicitud, en procura de poder preparar una oferta competitiva y con la aclaración suficiente de los aspectos técnicos y legales contenidos en los documentos del proceso.

FORMULARIO ANEXO 1\_PRESUPUESTO ESTIMADO

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, informa que NO SE ACEPTA su observación, y se mantiene lo establecido en el Alcance N°1 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en donde se establece el cierre y/o plazo de la postulación será el día: **19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M.**

### OBSERVACIÓN 2

Se solicita publicar el formato en Excel editable del presupuesto estimado del proyecto, lo anterior para facilitar la preparación de las ofertas económicas por parte de los proponentes interesados y disminuir la probabilidad de errores puramente formales por efectos de transcripción de precios, textos, cantidades de obra y/o verificar los topes de la propuesta económica a entregar.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con la información suministrada en el Documento Técnico de Soporte para la elaboración de la propuesta en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra relacionado el siguiente anexo: **Anexo 7: Postulación Económica**. En este último el postulante podrá acceder al archivo editable en formato Excel en donde se encuentra la relación de las actividades y cantidades requeridas para la ejecución del proyecto. De esta evita la probabilidad de cometer errores por parte del postulante, relacionados con transcripciones de textos o cantidades de obra.

### OBSERVACIÓN 3

De acuerdo con la consulta anterior se detectan varias actividades sobre el archivo PDF de presupuesto oficial que tienen inconsistencias en el redondeo de decimales, por ejemplo, al multiplicar el valor de costo directo por el porcentaje de A.I.U. se evidencia una diferencia importante probablemente originada por efecto de redondeo así:

#### Valor oficial Administración 17.25% Consignado en el p.o. estimado

<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$</b>	<b>162.326.860.565</b>
ADMINISTRACIÓN	17,25%	\$	27.998.007.536

#### Valor calculados Administración 17.25% multiplicado por el costo directo:

<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$</b>	<b>162.326.860.505</b>
ADMINSITRACIÓN	17,25%	\$	28.001.383.447



También se muestran a manera de ejemplo las diferencias encontradas entre los documentos del Anexo 1 – Presupuesto estimado y la verificación efectuada con los decimales indicados por la entidad.

**Valores oficiales Capítulo Preliminares Consignado en el p.o. estimado**

CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES							
A	C01001	Item: N°: 01.10.005 y 01	INSTALACION PROVISIONAL ELECTRICA	GL	1,00	\$ 165.591.394,63	\$ 165.591.395
A	C01002	Item: N°: 01.10.010	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 35.237.863,52	\$ 35.237.864
A	C01003	Item: N°: 01.10.020	INSTALACION PROVISIONAL TELEFONOS	GL	1,00	\$ 1.689.708,68	\$ 1.689.709
A	C01004	Item: N°: 01.10.025	DERECHOS CONEXION PROVISIONAL ENERGIA Y TELEFONO	GL	1,00	\$ 19.870.967,36	\$ 19.870.967
A	C01005	Item: N°: 01.20.005	DERECHOS INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 9.329.915,21	\$ 9.329.915
A	C01006	Item: N°: 01.20.010	ACTAS DE VECINDADES	GL	1,00	\$ 33.793.095,94	\$ 33.793.096
A	C01007	Item: N°: 01.20.015	TRABAJOS TOPOGRAFICOS VARIOS	GL	1,00	\$ 28.725.049,79	\$ 28.725.050
A	C01008	Item: N°: 01.20.020	TRABAJOS PRELIMINARES VARIOS	GL	1,00	\$ 2.872.504,98	\$ 2.872.505
A	C01009	Item: N°: 01.20.025	VALLAS Y SEÑALES (SEGURIDAD)	GL	1,00	\$ 16.263.629,32	\$ 16.263.629
A	C01010	Item: N°: 01.20.025	BASE PLUMA DISTRIBUCIÓN	und	3,00	\$ 1.951.635,52	\$ 5.854.907
A	C01011	Item: N°: 01.20.030	ILUMINACION OBRA	GL	1,00	\$ 54.212.097,73	\$ 54.212.098
A	C01012	Item: N°: 01.20.035	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PMT	GL	1,00	\$ 9.758.177,59	\$ 9.758.178
A	C01013	Item: N°: 01.20.040	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA (ACTUALIZACION TRIMESTRAL)	und	12,00	\$ 464.055,56	\$ 5.568.667
A	C01014	Item: N°: 01.20.045	PERMISO TALA ARBOLES- TALA-REEMPLAZOS	und	6,00	\$ 1.392.166,67	\$ 8.353.000
A	C01015	Item: N°: 01.30.005	ACOMETIDAS ELECTRICAS TORRE GRUA	GL	1,00	\$ 33.794.173,68	\$ 33.794.174
A	C01016	Item: N°: 01.30.010	BASE TORRE GRUA	GL	1,00	\$ 16.897.086,84	\$ 16.897.087
A	C01017	Item: N°: 01.40.005	CERRAMIENTO	m	208,41	\$ 175.575,64	\$ 36.591.718
A	C01018	Item: N°: 01.40.010	OBRA CIVIL CERRAMIENTO	GL	1,00	\$ 33.794.173,68	\$ 33.794.174
A	C01019	Item: N°: 01.04.015	ADECUACION DE ACCESOS- CARCAMOS- HIDROLAVADORA	GL	1,00	\$ 43.369.678,18	\$ 43.369.678
A	C01020	Item: N°: 01.50.005	CAMPAMENTO EN SUPERBOARD	m2	265,00	\$ 846.000,39	\$ 224.190.102
A	C01021	Item: N°: 01.50.010	DOTACION CAMPAMENTO	GL	1,00	\$ 23.278.674,76	\$ 23.278.675
A	C01022	Item: N°: 01.50.015	COMPUTADORES - LICENCIAS	GL	1,00	\$ 40.553.001,91	\$ 40.553.002
A	C01023	Item: N°: 01.50.020	BAÑOS PORTATILES (4 MESES)	und	17,00	\$ 2.341.869,38	\$ 39.811.779
A	C01024	Item: N°: 01.50.025	COMPRA HIDROLAVADORA	und	1,00	\$ 8.061.884,31	\$ 8.061.884
A	C01026	Item: N°: 01.60.010	DEMOLICION CIMENTACIONES EXISTENTES	GL	1,00	\$ 54.212.097,73	\$ 54.212.098
TOTAL PRELIMINARES							\$ 951.675.349

Valores Calculados Capítulo Preliminares – verificación y diferencias encontradas con el presupuesto oficial estimado.

CLASIF	CODIGO	Actividad	U.M	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES						
A	C01001	INSTALACION PROVISIONAL ELECTRICA	GL	1,00	\$ 165.591.394,63	\$ 165.591.395
A	C01002	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 35.237.863,52	\$ 35.237.864
A	C01003	INSTALACION PROVISIONAL TELEFONOS	GL	1,00	\$ 1.689.708,68	\$ 1.689.709
A	C01004	DERECHOS CONEXION PROVISIONAL ENERGIA Y TELEFONO	GL	1,00	\$ 19.870.967,36	\$ 19.870.967
A	C01005	DERECHOS INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 9.329.915,21	\$ 9.329.915
A	C01006	ACTAS DE VECINDADES	GL	1,00	\$ 33.793.095,94	\$ 33.793.096
A	C01007	TRABAJOS TOPOGRAFICOS VARIOS	GL	1,00	\$ 28.725.049,79	\$ 28.725.050
A	C01008	TRABAJOS PRELIMINARES VARIOS	GL	1,00	\$ 2.872.504,98	\$ 2.872.505
A	C01009	VALLAS Y SEÑALES (SEGURIDAD)	GL	1,00	\$ 16.263.629,32	\$ 16.263.629
A	C01010	BASE PLUMA DISTRIBUCIÓN	und	3,00	\$ 1.951.635,52	\$ 5.854.907
A	C01011	ILUMINACION OBRA	GL	1,00	\$ 54.212.097,73	\$ 54.212.098
A	C01012	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PMT	GL	1,00	\$ 9.758.177,59	\$ 9.758.178
A	C01013	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA (ACTUALIZACION TRIMESTRAL)	und	12,00	\$ 464.055,56	\$ 5.568.667
A	C01014	PERMISO TALA ARBOLES- TALA-REEMPLAZOS	und	6,00	\$ 1.392.166,67	\$ 8.353.000
A	C01015	ACOMETIDAS ELECTRICAS TORRE GRUA	GL	1,00	\$ 33.794.173,68	\$ 33.794.174
A	C01016	BASE TORRE GRUA	GL	1,00	\$ 16.897.086,84	\$ 16.897.087
A	C01017	CERRAMIENTO	m	208,41	\$ 175.575,64	\$ 36.591.719,13
A	C01018	OBRA CIVIL CERRAMIENTO	GL	1,00	\$ 33.794.173,68	\$ 33.794.174
A	C01019	ADECUACION DE ACCESOS- CARCAMOS- HIDROLAVADORA	GL	1,00	\$ 43.369.678,18	\$ 43.369.678
A	C01020	CAMPAMENTO EN SUPERBOARD	m2	265,00	\$ 846.000,39	\$ 224.190.103,35
A	C01021	DOTACION CAMPAMENTO	GL	1,00	\$ 23.278.674,76	\$ 23.278.675
A	C01022	COMPUTADORES - LICENCIAS	GL	1,00	\$ 40.553.001,91	\$ 40.553.002
A	C01023	BAÑOS PORTATILES (4 MESES)	und	17,00	\$ 2.341.869,38	\$ 39.811.779
A	C01024	COMPRA HIDROLAVADORA	und	1,00	\$ 8.061.884,31	\$ 8.061.884
A	C01026	DEMOLICION CIMENTACIONES EXISTENTES	GL	1,00	\$ 54.212.097,73	\$ 54.212.098
TOTAL PRELIMINARES						\$ 951.675.351

Como se evidencian diferencias importantes no solo en el rubro mostrado a manera de ejemplo, sino en otros tantos rubros y actividades del presupuesto, por lo que se reitera la solicitud de publicar el formato en excel editable del Anexo 1 presupuesto editable y efectuar el redondeo correspondiente en valor unitario y a los valores totales a efectos de evitar las inconsistencias mostradas anteriormente

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es responsabilidad del postulante entregar el valor de la postulación económica **el cual debe incluir el valor del AIU**, del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, sobre los costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del postulante la elaboración del mismo y el presupuesto enseñado por la Entidad corresponde a un **presupuesto estimado**, de igual manera, no se está realizando ajuste de redondeo al presupuesto, el postulante debe tener en cuenta esto para la presentación de su propuesta.

### OBSERVACIÓN 4

*Se solicita a la entidad publicar los análisis de precios unitarios de referencia que tomo como base para la definición del presupuesto estimado del presente proceso de licitación.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que el presupuesto estimado publicado, corresponde a un análisis de los costos asociados a las actividades, teniendo en cuenta la información definida en cada uno de los anexos técnicos, incluyendo planos y memorias, lo cual se presenta a cada uno de los postulantes, la cual se considera información amplia y suficiente para la estructuración de la postulación. Así mismo es obligación del postulante determinar el valor unitario para cada una de las actividades que componen el presupuesto.

### OBSERVACIÓN 5

*Se solicita a la entidad, publicar el presupuesto de referencia que justifica el A.I.U. considerado en el presupuesto oficial.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que el análisis realizado sobre los costos de administración para el presente proceso de selección comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente y los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos, así como la estimación de los gastos operativos se tomaron con base en los precios del mercado y que finalmente fueron revisados dentro del proceso de aprobación correspondiente que son establecidos por la entidad.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo

mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica. Todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010

### OBSERVACIÓN 6

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 - Presupuesto oficial estimado, para el rubro C09547 OTROS CABLEADOS CONTEMPLADOS POR EL OFERTANTE, entendemos que dicho rubro no deberá ser ofertado, pues en el presupuesto oficial estimado aparece sin cantidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
A	C09547		OTROS CABLEADOS CONTEMPLADOS POR EL OFERTANTE	GL	-	\$ 8.847.188,22	\$ -

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS se permite informar que, respecto al ítem "C09547 OTROS CABLEADOS CONTEMPLADOS POR EL OFERTANTE.", de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de los mismos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el **Alcance N°4** al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, aclarando que la actividad descrita por el observante no hace parte del alcance del presente proceso de selección.

### OBSERVACIÓN 7

En línea con la consulta anterior se observan varios rubros en el presupuesto estimado con cantidad y/o valor unitario cero (Ej Item N° 04.30.005), en ese orden de ideas entendemos que los ítems con cantidad y/o valor unitario cero no se deben cotizar y deben dejarse tal como aparecen en el formato de presupuesto estimado. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
A	C04005	Item: N°: 04.30.005	EXCAVACION Y RETIRO A MANO MATERIAL COMUN	m3		\$	-

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS se permite informar que, respecto al ítem "EXCAVACION Y RETIRO A MANO MATERIAL COMUN 0-1.5m.", de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de los mismos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el **Alcance N°4** al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
Bogotá, D.C.  
Conmutador: 7456300  
NIT.: 800.144.467-6

Scotiabank Colpatria, aclarando que la actividad descrita por el observante no hace parte del alcance del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 8**

*Frente al texto indicado en el capítulo C07 donde se menciona INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES - INCLUYE EQUIPOS Y AIU, entendemos que el parte que hace referencia a " Y AIU" es un error de tipeo involuntario, pues los valores unitarios incluidos en los capítulos del presupuesto son a costo directo y el componente correspondiente a A.I.U. y el IVA sobre la utilidad se incluyen al final del formato del Anexo 1 - Presupuesto indicado. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de los mismos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el **Alcance N°5** al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

### **OBSERVACIÓN 9**

*Así las cosas el texto del capítulo quedaría así C07 - INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES - INCLUYE EQUIPOS.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de los mismos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el **Alcance N°5** al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

### **OBSERVACIÓN 10**

*Se solicita confirmar si el Contrato de Consultoría Integral No. 40531-002-2016 desarrollado por JUAN PABLO ORTIZ, actualmente está vigente, con el objetivo de corroborar si podrá interactuar con el contratista adjudicatario y la interventoría, para que realice los ajustes a los estudios y diseños que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con lo establecido por el Documento Técnico de Soporte, dentro de las obligaciones del contratista, particularmente sus obligaciones de carácter general se establecieron:

*“1.2.1.25. **Realizar oportunamente los detalles constructivos** que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades*

*que lo requieran entre otros, **ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto.** Lo anterior con previa aprobación de la Interventoría, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto”*

De tal manera que los posibles ajustes requeridos durante la ejecución del proyecto serán responsabilidad del constructor del proyecto, previa aprobación de la Interventoría del proyecto o la Supervisión Técnica Independiente, según sea el caso.

### **OBSERVACIÓN 11**

*De la obligación general 1.2.1.25. establecida en la minuta de contrato, entendemos que la Entidad considera que los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que lo requieran entre otros, ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, son de tan mínima cuantía que no contempla costos adicionales para el Contratista. Al respecto se solicita aclarar a quien asigna esa responsabilidad*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos que se requieran para complementar el proyecto, así como los planos récord o “as built”, es netamente responsabilidad del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 12**

*En relación a la consulta anterior, se solicita informar cómo se ha determinado por parte de la Entidad el alcance de las intervenciones citadas para considerarlas incluidas en el presupuesto. Favor entregar un desglose de las mismas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM. Igualmente, el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de



mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

### **OBSERVACIÓN 13**

*De acuerdo a lo regulado en la obligación 1.2.2.1 el contratista estará obligado a aceptar los diseños completos, en el periodo que el mismo tiene para revisarlos y observarlos si procede, lo cual puede derivar en la no aceptación de los diseños, en su reforma, ajuste o complementación. Al respecto, se solicita incluir y/o regular en esta obligación el procedimiento que seguirá la Entidad para realizar los ajustes al diseño, que sean motivados por errores y/o omisiones técnicas encontradas a los diseños suministrados (Contrato de Consultoría Integral No. 40531-002-2016 desarrollado por JUAN PABLO ORTIZ).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño. Dicho informe será revisado por la interventoría y la ANIM y en caso de requerirse ajuste o complementación a los diseños, esta responsabilidad estará a cargo del Contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y será aprobado por la Interventoría y la ANIM. Cabe resaltar que esta actividad no genera costos adicionales en el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 14**

*En cuanto a la obligación 1.2.2.4, se solicita aclarar cómo prevé la Entidad que el Contratista efectúe ajustes que corresponden a los estudios de El consultor JUAN PABLO ORTIZ y actualicen licencias y permisos otorgados a éste.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar la obligación enunciada anteriormente por el postulante dentro del Documento Técnico de Soporte, se enmarca en el informe presentado por el constructor en donde luego de realizar la revisión de los insumos técnicos, documentales y productos de la



consultoría de estudios y diseños, generando un informe de pre construcción, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras.

### **OBSERVACIÓN 15**

*Teniendo en cuenta que la obligación 1.2.2.11, establece que el contratista deberá adoptar la Resolución 3654 de 2014 de ecourbanismo y construcción sostenible, entendemos que el incremento del presupuesto resultante por dicha adaptación será formalizado por la Entidad y reconocido al contratista con los mayores sobre costos que se pudieran generar por esta condición. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el cumplimiento de la resolución 3654 2014, corresponde en su esencia a la ejecución de las estrategias integradas en el diseño realizado para el proyecto, las cuales se encuentran determinadas en las actividades que conforman el presupuesto del proyecto y en el evento de existir mayores cantidades el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 16**

*En el evento de que nuestro entendimiento no sea correcto respecto de la observación anterior, se solicita aclarar mediante que rubro/partida la entidad estima cancelar los mayores valores derivados del ajuste de la edificación a la Resolución 3654 de 2014.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el cumplimiento de la resolución 3654 2014, corresponde en su esencia a la ejecución de las estrategias integradas en el diseño realizado para el proyecto, las cuales se encuentran determinadas en las actividades que conforman el presupuesto del proyecto y en el evento de existir mayores cantidades el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 17**

*Sobre la obligación 1.2.2.15 resulta insuficiente el tiempo de 5 días para concertar entre la interventoría, la Entidad y el contratista el formato, socialización y levantamiento de la totalidad de actas de vecindad, por lo que respetuosamente se solicita ampliar este plazo a treinta (30) días.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, no se realizaran modificaciones a los postulados del documento técnico de soporte, relacionados con los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del Contratista, dado que los mismos se ajustan a los cronogramas dispuestos para el cumplimiento del cronograma del proyecto y por tanto **NO SE ACEPTA** su solicitud.

### **OBSERVACIÓN 18**

*Sobre la obligación 1.2.2.20, la Entidad expresa que las pruebas requeridas de todas las redes de instalaciones y los ajustes y adecuaciones sobre las mismas, será por cuenta y riesgo del contratista, entendemos con la colaboración y gestión interinstitucional de la Entidad. Al respecto entendemos que los costos de dichos ajustes y adecuaciones, serán con cargo al proyecto, y ante la evidencia de que el Contratante no los conoce hoy, entendemos que autorizará los precios no previstos que pudieran resultar del estudio y de lo que dictaminen las E.S.P. en la materia. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que para tal evento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de Ítems o actividades no previstas en el proyecto objeto del presente proceso, si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la autorización del supervisor de LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y previa suscripción del respectivo otrosí modificatorio al contrato. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, previo concepto de la interventoría.

### **OBSERVACIÓN 19**

*Teniendo en cuenta el objeto contractual indicado en el documento de la minuta de contrato en el numeral 1.1. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, y en función de lo indicado en la obligación de carácter específico 1.2.2.1 entendemos que todos los comentarios, aspectos susceptibles de corrección y/o complementación y/o elaboración de nuevos diseños que sean requeridos, derivados de la revisión del contratista y que estén plenamente justificados por la técnica, serán asumidos por el contratante. Lo anterior entendiendo que no es posible aceptar ni asumir ningún tipo de responsabilidad sobre diseños elaborados por terceros, más aún si se encuentran omisiones en los mismos. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución

de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño. Dicho informe será revisado por la interventoría y la ANIM y en caso de requerirse ajuste o complementación a los diseños, esta responsabilidad estará a cargo del Contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y será aprobado por la Interventoría y la ANIM. Cabe resaltar que esta actividad no genera costos adicionales en el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 20**

*De acuerdo a lo indicado en la obligación de carácter específico 1.2.2.21, se solicita informar si habrá otros contratistas u obras asignadas a otros contratistas diferentes a los que pueda tener el adjudicatario del presente proceso como subcontratistas especializados de algunas actividades (Ej: Eléctricas, HVAC, entre otros) en zonas comunes y/o aledañas o compartidas con otras obras del proyecto de construcción de la edificación que nos ocupa.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, será responsabilidad del contratista seleccionado en el presente proceso de selección, la ejecución de la TOTALIDAD de las actividades establecidas en el Anexo 1 (Presupuesto estimado) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción).

### **OBSERVACIÓN 21**

*Sobre la obligación 1.2.2.35, se entiende que el Contratista asume como constructor responsable, luego que se efectúen los hipotéticos ajustes a los estudios y diseños por parte del contratista y éste haya aceptado los estudios y diseños. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar al postulante que, el ajuste a los diseños debe ser realizados por el Contratista de Obra de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Teniendo en cuenta lo anterior el constructor deberá asumir como constructor responsable una vez se suscriba el contrato y se inicie la fase de apropiación de diseños,

### **OBSERVACIÓN 22**

*En cuanto a la obligación 1.2.2.43, se solicita informar en cuanto ha estimado la Entidad el costo de los ajustes a los diseños para obtener del certificado LEED GOLD, así como el pago de dicho certificado.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, los costos asociados al cumplimiento de la certificación LEED GOLD, corresponde en su esencia a la ejecución de las estrategias integradas en el diseño realizado para el proyecto, las cuales se encuentran determinadas en las actividades que conforman el presupuesto del proyecto y en el evento de existir mayores cantidades el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso. En lo referente al trámite que debe adelantar el contratista ante la entidad competente a fin de obtener la Certificación LEED GOLD, dichos costo es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de asumir la responsabilidad en cuanto a la postulación económica presentada, de manera tal que EL CONTRATANTE no asuma un riesgo por la postulación económica del CONTRATISTA, pues además previamente debe considerar el Anexo Técnico de la obra y los demás Anexos complementarios.

### **OBSERVACIÓN 23**

*En relación con la consulta anterior, entendemos que la Entidad ha involucrado en los diseños del proyecto los elementos, materiales, acabados, confort y procedimientos constructivos requeridos para lograr los niveles y el estándar exigido para poder obtener la certificación LEED GOLD. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el diseño presentado en el presente proceso de selección cuenta con el *scorecard* requerido para el cumplimiento de la certificación LEED.

### **OBSERVACIÓN 24**

*Sobre la 1.2.2.44 se entiende que el contratista ejecutará las mayores cantidades de obra y actividades no previstas, a los precios del contrato, cuando existan y luego de aprobar el precio no previsto en caso contrario. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite sugerir al observante revisar las definiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, respecto a: Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato.

### **OBSERVACIÓN 25**

*Se solicita otorgar un anticipo de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a efectos de garantizar un flujo de caja positivo para el contratista, proveedores y toda la cadena de valor que girara en torno al proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con disponibilidades presupuestales aprobadas y que hay muchos suministros del proyecto que deben de ser cancelados en su totalidad con bastante anticipación, esto es elevadores, equipos electromecánicos, cableado entre otros.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

## OBSERVACIÓN 26

*La pandemia por COVID-19 ha dado lugar a eventos totalmente imprevisibles cuyos efectos, siguen impactando la economía mundial, al respecto se solicita aclarar en cuánto estimó la Entidad los incrementos de costos que trasladó a su presupuesto oficial, al punto que establece que los precios no necesitan fórmula de ajuste.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, se ha realizado la respectiva revisión y evaluación del presupuesto estimado de tal manera que se contempló dentro del proceso de selección simplificada el valor de las actividades asociadas a cumplir con los protocolos de bioseguridad y de movilidad segura, así como el distanciamiento social en las actividades que se realizarían en el proceso de construcción. Por tal razón se estableció un incremento en los costos de administración que se le cargaron al presupuesto, sin embargo, estos costos son responsabilidad de cada uno de los postulantes calcularlos.

## OBSERVACIÓN 27

*En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál fue el incremento que estimó la Entidad para la evolución del precio del acero.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que el valor de los insumos el valor de los insumos se encuentra soportados de acuerdo con los valores del mercado. De igual manera, ante el eventual incremento en los precios de materiales o insumos, con ocasión de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos “8. Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material.”, corresponden desde su causalidad a hechos que no se consideran totalmente del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto de este tal y como lo describe la matriz, refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

## OBSERVACIÓN 28

Riesgo 1. Los Estudios y Diseños efectuados por el consultor JUAN PABLO ORTIZ, puedan tener inconsistencias que extiendan los plazos fijados para iniciar la contratación, afectando así la proyección de ejecución y generando sobrecostos en el presupuesto.:

34. Se solicita incluir en el plan de tratamiento lo relacionado al reconocimiento de costos al contratista por demoras en el inicio del proyecto, cuando la misma no se pueda dar por ajustes a los diseños realizados por el consultor Juan Pablo Ortiz.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño. Dicho informe será revisado por la interventoría y la ANIM y en caso de requerirse ajuste o complementación a los diseños, esta responsabilidad estará a cargo del Contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y será aprobado por la Interventoría y la ANIM. Cabe resaltar que esta actividad no genera costos adicionales en el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto. Por tal razón NO SE ACEPTA su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 29

Riesgo 2. La supervisión técnica independiente de las actividades de cimentación, estructura, mampostería y elementos no estructurales, emitan observaciones importantes que afecten el cronograma de obra por los tiempos que demoraría el constructor en realizar los ajustes respectivos.

35. Se solicita indicar los mecanismos de compensación al contratista frente eventos derivados de recomendaciones y/o ajustes derivadas de observaciones efectuadas por la supervisión técnica independiente.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, aclara que el riesgo 2 “La supervisión técnica independiente de las actividades de cimentación, estructura, mampostería y elementos no estructurales, emitan observaciones importantes que afecten el cronograma de obra por los tiempos que demoraría el constructor en realizar los ajustes respectivos” o los efectos derivados y ocasionados por tal motivo, guarda relación con las obligaciones propias a realizar por el contratista



*“1.2.2.24. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra”, así las cosas, se entiende que el riesgo está asociado a las obligaciones del contratista, pues en lo referente a la etapa de diseños ya se surtió la respectiva revisión estructural independiente. Por otra parte, las consecuencias o impacto de este tal y como lo describe la matriz “Demora en la ejecución de la obra afectando el cronograma establecido y generando sobre costos” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.*

### **OBSERVACIÓN 30**

*Riesgo 3. Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto.*

*36. Consideramos que el contratista no debe de tener ninguna asignación sobre este riesgo, pues es el contratante el que está en la mejor posición para realizar la gestión de los recursos y más si se tienen en cuenta que existen vigencias presupuestales garantizadas, para la ejecución del proyecto en mención.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 30**

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 3: “*Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto*”, guarda relación con la obligación “1.2.1.17 *Informar a través del interventor del contrato, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato*” y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Demora en el inicio y ejecución de los contratos afectando el cronograma establecido*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 31**

*Riesgo 5. Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc.*

*37. Entendemos que únicamente serán aplicables los trámites vigentes que sean exigibles al momento de la presentación de la oferta, nuevos trámites y/o cualquier otro aspecto que sea requerido por entidades y/o empresas de servicios posterior a la entrega de la oferta, será objeto de revisión por las partes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 31**

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 5: “*Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc.*”, guarda relación entre otras con las obligaciones “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato” y “1.2.2.35. Realizar el trámite en la curaduría para la modificación de las licencias urbanísticas, acogiendo la responsabilidad como **URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE**. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio en las mencionadas licencias, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente” por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz de riesgos, refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 32**

*Riesgo 16. Demoras de ejecución del proyecto por aspectos sociales de insatisfacción. Oposición por parte de funcionarios del sector, opinión pública, gremios establecidos o comunidad aledaña al desarrollo del proyecto, a causa de intereses particulares, desinformación o aversión sistemática a las entidades públicas.*

*38. Entendemos que la Entidad coadyuvara en todos los aspectos relacionados con la socialización del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta la importancia del mismo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 32**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** aclara que el riesgo 16: “*Demoras de ejecución del proyecto por aspectos sociales de insatisfacción. Oposición por parte de funcionarios del sector, opinión pública, gremios establecidos o comunidad aledaña al desarrollo del proyecto, a causa de intereses particulares, desinformación o aversión sistemática a las entidades públicas*” corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Demora en la ejecución de los componentes de la obra, impactando directamente los objetivos, líneas de tiempo, proyección de financiación y obligaciones contractuales adquiridas con las firmas ejecutora*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. De igual manera dentro del personal mínimo requerido se solicita un profesional en trabajo social quien podrá llegar a evitar la posibilidad de este riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que acompañará el desarrollo de la obra durante su ejecución mediante el apoyo a la supervisión designado por la ANIM.

### **OBSERVACIÓN 33**

39. *En relación con la consulta anterior, se solicita suministrar toda la información derivada de socializaciones realizadas con la comunidad de la zona de influencia directa del proyecto y los compromisos asumidos por la Entidad sobre cualquier aspecto que tenga que ver con ellos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 33**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que la información necesaria para realizar la postulación por parte del interesado se encuentra publicada en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.

### **OBSERVACIÓN 34**

*Entendemos que, desde el momento de la firma del acta de inicio, se tendrá disponibilidad total de acceso al predio del proyecto por parte del contratista sin ningún tipo de limitación ni condicionamiento. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 34**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que previo a la firma del acta de inicio se realizara la suscripción de la respectiva acta de entrega del predio al contratista seleccionado en el marco del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 35**

*Entendemos que los productos y/o materiales y/o equipos indicados en el proyecto que hacen referencia a marcas de casas comerciales específicas corresponden a requerimientos de resultado en cuanto al cumplimiento de especificación técnica. En ese sentido interpretamos que son válidos productos, materiales y/o equipos de otras marcas y/o casas comerciales diferentes y/o similares a los que puedan estar mencionados en los planos de diseños, que garanticen el cumplimiento de la especificación técnica propuesta por los diseñadores de cada una de las especialidades. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 35**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el postulante cuenta con plena autonomía para la presentación de la propuesta, y por tanto las posibles marcas relacionadas en los anexos técnicos del Documento Técnico de Soporte se presentan como referencia al postulante respecto a las características y especificaciones técnicas de los equipos requeridos para el correcto funcionamiento del proyecto y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### **OBSERVACIÓN 36**

*Referente al capítulo de preliminares, se solicita al cliente suministrar información detallada para poder valorar adecuadamente el ítem de la propuesta N° 01.60.010 DEMOLICIÓN DE CIMENTACIONES EXISTENTES. Lo*

*anterior teniendo en cuenta que con la información publicada en la especificación técnica y anexos no es posible cuantificar las dimensiones de estos elementos a demoler, ni su materialidad ni configuración específica.*

*Así las cosas, se solicita informar la cantidad estimada en m<sup>3</sup> de demolición que tiene la entidad considerada para este rubro, así como el tipo de material a demoler (Ej: Concreto, Acero etc.)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 36**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que el alcance de la actividad es la demolición de las cimentaciones existentes que se encuentren en el predio. Es de aclarar que la cimentación existente corresponde a estructuras que ya han sido demolidas y dentro del predio no existen edificaciones construidas salvo el espacio destinado para vigilancia del predio. Durante el proceso de excavación, EL CONTRATISTA deberá realizar la actividad de demolición y retiro de la estructura de cimentación existente. Para el retiro de material procedente de la excavación y cimentación EL CONTRATISTA deberá tramitar los respectivos permisos, incluyendo el PIN (apertura, gestión y cargue de información y cierre) para la gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD, ante la entidad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente).

### **OBSERVACIÓN 37**

*Se solicita suministrar el modelado 3D de la edificación y de ser posible que incluye la componente estructural, de redes de servicio (Abasto, desagües, RCI, pases requeridos para instalaciones) e instalaciones técnicas mecánicas (HVAC, VOZ Y DATOS, ILUMINACIÓN, REDES ELECTRICAS Y SISTEMA DE POTENCIA).*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 37**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que en la etapa en la que se encuentra el presente proceso de selección no se remitirá el modelo BIM del proyecto.

### **OBSERVACIÓN 38**

*Entendemos que el proyecto suministrado para licitación se encuentra coordinado entre especialidades y que la Entidad soluciono todos los aspectos relacionados a interferencias de redes, instalaciones electromecánicas, estructura y arquitectura. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 39**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que al contratista adjudicatario se le entregara una coordinación entre las especialidades (10 Test) LOA20 25 MM.

### **OBSERVACIÓN 40**

*SISTEMA INTEGRADOR 1.1 SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE BMS. Interfaz de usuario en idioma español.*

*45. Se solicita aclarar si es permitido en idioma inglés como opción adicional o si será exigible únicamente el idioma español.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 40**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el idioma según especificaciones será en idioma español.

#### **OBSERVACIÓN 41**

*SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y ALARMA DE INTRUSIÓN 3.1 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNIDAD CONTROLADORA REMOTA UC-01.*

*46. Se solicita ampliación de la información técnica de la controladora, capacidad de numero de puertas o lectoras, especificar el número de entradas Wiegand, entradas digitales y salidas de relé.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 41**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al proponente cotizar el equipo más indicado con reserva de puertos.

#### **OBSERVACIÓN 42**

*SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNIDAD CONTROLADORA REMOTA UC-02, UC-03, UC-04, UC-05, UC-06, UC-07, UC-08, UC-09, UC-10.*

*47. Se solicita ampliación de la información técnica de la controladora, capacidad de numero de puertas o lectoras, especificar el número de entradas Wiegand, entradas digitales y salidas de relé.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 42**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al proponente cotizar el equipo más indicado con reserva de puertos.

#### **OBSERVACIÓN 43**

*SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LECTORA DE TARJETA CONVENCIONAL Y DE TARJETA DE LARGO ALCANCE.*

*48. Se solicita especificar la tecnología de las tarjetas, el formato de las mismas, capacidad mínima de almacenamiento de información, frecuencia de operación, nivel de seguridad, y si es requerido el código de instalación.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 43**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al proponente cotizar la tecnología de las tarjetas con la más reciente tecnología que se pueda adquirir en el mercado.

#### **OBSERVACIÓN 44**

*SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE CENTRAL Y LATERAL PARA PASILLO MOTORIZADO.*

49. *Se solicita especificar material del mueble.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 44**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al proponente cotizar el material más idóneo para el proyecto.

#### **OBSERVACIÓN 45**

*Se solicita confirmar si se debe especificar el número de ciclos de operación.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 45**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el número de ciclos depende del fabricante que haya seleccionado el proponente.

#### **OBSERVACIÓN 46**

*SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ELECTRONICA. Se solicita especificar el tipo de montaje y tipo de puerta en que serán instaladas las 17 cerraduras indicadas para el código de ítem C09498, ej.: Puerta de madera, vidrio, metálica, cortafuego. Lo anterior a efectos de que en el anexo de especificaciones este aspecto no es indicado y tiene relevancia para la estimación del costo correspondiente para la actividad según el tipo de material de la puerta en donde se instalaran las cerraduras.*



**3.19 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ELECTRONICA**

1. ITEM No: 3,19	2. NOMBRE DEL ITEM. SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ELECTRONICA
3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad.	
4. DESCRIPCION: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema mecánico automático de bloqueo</li> <li>• Posibilidad de cambiar el lado de salida de la puerta</li> <li>• Debe ser para embeberse en puerta</li> <li>• Incluye función de supervisión, detector de apertura</li> <li>• Pestillo controlable con Solenoide o similar</li> <li>• Resistente a robos o anti vandalismo</li> </ul>	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM: Infraestructura	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Instalación	
7. ALCANCE (indicar lo que se incluya en el PAU para su EJECUCIÓN). Suministro e instalación	
8. ENSAYOS A REALIZAR: Verificación de funcionamiento.	
9. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN. N/A	
10. MATERIALES: N/A	
11. EQUIPO: N/A	
12. DESPERDICIOS Incluidos _SI X NO	13. MANO DE OBRA Incluida _SI X NO
14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES: N/A	
15 MEDIDA Y FORMA DE PAGO ). UNIDAD, Unidad instalada.	
16. OTROS (Imágenes. Esquemas etc.)	

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 46**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que la cerradura electrónica debe ser seleccionada de acuerdo con la puerta que haga el proponente, remitirse a la carpeta A600 del componente Arquitectónico del proyecto.

**OBSERVACIÓN 47**

*CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SUMINISTRO DE LICENCIA SOFTWARE VMS INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN*

*52. Se solicita confirmar si la licencia de software, debe incluir licencia para video Wall.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 47**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se deben contar con todas las licencias requeridas para el correcto funcionamiento del proyecto, conforme al objeto contractual del proyecto.

**OBSERVACIÓN 48**

53. En las especificaciones del sistema operativo del servidor de la aplicación VMS, aparece Windows 7, por favor confirmar. Confirmar el número de interfaces de red que debe incluir, pues la especificación no lo indica.

**5.2 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR DE APLICACIÓN VMS**

1. ITEM No:	5,2	2. NOMBRE DEL ITEM.:	SWITCH CORE
3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad.			
4. DESCRIPCIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servidor del VMS se debe dimensionar de acuerdo a los requerimientos del fabricante, sin embargo se propone la siguientes características mínimas:</li> <li>• Procesador Intel Xeon superior</li> <li>• Memoria Interna 8GB DDR3 superior</li> <li>• Sistema Operativo <u>Windows 7</u></li> <li>• Almacenamiento Interno Min 120GB</li> <li>• Puertos USB Min 3 puertos USB 2.0</li> <li>• Resolución Máxima DisplayPort 3840x2160 a 60 Hz DVI-D y VGA 1920x1200 a 60 Hz</li> <li>• Estándares de Video NTSC 60 Hz</li> <li>• Interfaces de red <u>Gigabit Ethernet (1000Base-T)</u></li> </ul>			
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM: instalación de infraestructura y cableado			
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Instalación			
7. ALCANCE (indicar lo que se incluya en el APU para su EJECUCIÓN). Suministro, instalación y programación.			

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 48**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, de acuerdo con el documento 40531-M6-Segdoc-702-E1-ESPECIFICACIONES, se contempla que sea bajo ambiente Windows y no bajo ambiente Windows 7.

**OBSERVACIÓN 49**

**SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE BORDE**

54. Se solicita indicar de cuantos Watios capacidad PoE. La especificación suministrada no lo indica.

**5.6 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE BORDE**

1. ITEM No: 5,6	2. NOMBRE DEL ITEM.: SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH DE BORDE
3. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad.	
4. DESCRIPCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 puertos 10BASE-T/100BASE-TX con autonegociación.</li> <li>• 2 ranuras SFP 100/1000 Mbps</li> <li>• 2 ranuras traseras para los módulos de dos puertos de 10 Gigabit,</li> <li>• Conmutación de Nivel 2: sin bloqueo de velocidad completa en todos los puertos, autonegociación full-/half-duplex, control de flujo, filtrado multicast, compatibilidad con IEEE 802.1Q VLAN, priorización del tráfico, protocolo de control de agregación de enlace IEEE 802.3ad, IGMPsnooping</li> <li>• Conmutación de Nivel 3: basado en hardware, enrutamiento dinámico, enrutamiento multicast incluyendo OSPF y PIM</li> <li>• Seguridad: conexión de red IEEE 802.1X, autenticación local.</li> <li>• PoE (Power over Ethernet)</li> </ul>	

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 49**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el proponente deberá cotizar el más indicado que cumpla con las características mínimas del documento 40531-M6-Segdoc-702-E1-ESPECIFICACIONES.

**OBSERVACIÓN 50**

*Se solicita que sea publicado un plano de ruta de la canalización vertical para poder cuantificar requiere y dimensionar la cantidad de tubería de ¾" o en su defecto de mayor capacidad de la misma. En caso de ser requerida la modificación de rutas por interferencias entendemos que las mayores cantidades de obra generadas por esta situación serán reconocidas al contratista.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 50**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al postulante referirse a los planos de diseños y las rutas planteadas.

**OBSERVACIÓN 51**

**ACOMETIDA PARA CERRADURA ELÉCTRICA**

56. *Se solicita que se indique si dicha acometida es empotrada o sobrepuesta, pues la especificación no lo indica.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 51**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la acometida es empotrada dentro de la puerta.

## **OBSERVACIÓN 52**

ACOMETIDA PARA BARRA DE PANICO MOTORIZADA

57. Se solicita que se indique si dicha acometida es empotrada o sobrepuesta, pues la especificación no lo indica.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 52**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la acometida es empotrada dentro de la puerta.

## **OBSERVACIÓN 53**

*Entendemos la presión de trabajo de la válvula reguladora debe estar en el rango de 65 psi a 200 psi. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 53**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se deben garantizar las condiciones planteadas en el documento 703 ESPECIFICACIONES HIDROSANITARIAS M6-24, donde se indica que: (...) “válvulas de corte del tipo paso directo en bronce, de unión roscada y con una presión de trabajo mínimo de 200 psi y una presión de prueba no inferior a 300 psi. Las válvulas reguladoras deben aceptar presiones aguas arriba de 200 psi y mantener la presión aguas abajo en 65 psi”.

## **OBSERVACIÓN 54**

*No se encuentran las cantidades de niples pasamuro y sus especificaciones detalladas en cuanto a materiales, relaciones diámetro espesor, tipos de terminal (Rosca, Bridadas) y complementos constructivos (Calibre de las ruanas soldadas, varillas de fijación a armaduras etc.) para instalaciones hidráulicas y RCI.  
Se solicita publicar las cantidades, materialidades y especificaciones correspondientes en las partidas del formulario económico.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 54**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la información relacionada con los niples pasamuros se debe verificar en los planos MZ6-H-312 PLANO DE NIPLES TANQUES y MZ6-H-310 CUARTO DE BOMBAS INCENDIO. Con relación a la publicación de las cantidades, materialidades y especificaciones correspondientes en las partidas del formulario económico se indica que los niples pasamuros se contemplaron dentro de los APU.

## **OBSERVACIÓN 55**

*Se solicita suministrar el detalle c de (SUMINISTRO E INSTALACION DE BY PASS Ø6") y SUMINISTRO E INSTALACION DE BY PASS Ø4").*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 55**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el detalle de la conexión de *by pass* corresponde a la conexión entre las descargas de las líneas de bombeo del proyecto con la acometida general de la EAAB los cuales se realizan en el cuarto de bombas. este tipo de conexión tiene registro de corte general unión universal cheque, unión universal y registro de corte en la dirección del flujo, para los casos que no se cuente con suministro energético para los equipos de bombeo.

### OBSERVACIÓN 56

Se solicita suministrar los planos de detalle constructivo y cantidades específicas de los elementos que integran las siguientes partidas:

A	C06150	C06150	EQUIPO DE BOMBEO AGUAS NEGRAS (DOS BOMBAS DE 3 H.P.)	GL	1,00
A	C06151	C06151	EQUIPO DE BOMBEO DE INFILTRACIÓN Y REBOSE DE TANQUES (DOS BOMBAS DE 15.0 HP)	GL	1,00
A	C06152	C06152	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	GL	1,00
A	C06153	C06153	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRASAS	GL	1,00
A	C06154	C06154	SISTEMA DE CELDAS AQUACELL	GL	1,00
A	C06155	C06155	SISTEMA SIFÓNICO PISO 8	GL	1,00

A manera de ejemplo, la información técnica no contiene detalles del sistema Aquacell y los planos a los que hace referencia la especificación técnica como se muestra a continuación, favor suministrar dichos detalles.

2.2.17. Sistema de Celdas AquaCell

CELDAS ACUACELL	ITEM C06154 Sistema de Celdas AquaCell
UNIDAD DE PAGO	
GLOBAL - GL	
DESCRIPCIÓN	
Es un sistema de captación y reconducción de las aguas lluvias que caen sobre el andén perimetral del proyecto. La captación se realiza a través de un concreto permeable y se almacena temporalmente en unas celdas plásticas denominadas aquacell.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la excavación hasta los niveles indicados por la obra civil del proyecto.</li> <li>Se instala una primera capa de geotextil no tejido 2000 para retener material fino de las capas inferiores y evitar la mezcla y contaminación del concreto permeable y de las celdas aquacell</li> <li>Se instala la geomembrana como segunda capa protectora para entrada de finos hacia las celdas (30 Mills, ó, 0.75mm de Espesor).</li> <li>La geomembrana debe estar anclada según las recomendaciones del proveedor.</li> <li><u>Se instalan las celdas aquacell según medidas y distribución indicadas en los planos junto con las conexiones de tuberías.</u></li> <li>Se cubren las celdas con una nueva capa de geotextil.</li> <li>Posteriormente se coloca una capa intermedia de grava limpia libre de finos y de arcilla.</li> </ul>	

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 56

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, entendiendo el alcance de las actividades como, suministro e instalación de los equipos, corresponde al contratista a través de su proveedor, en el proceso de suministro e instalación, presentar los detalles de los ítems relacionados.

En la página 50 y 51 del documento 701 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CALCULO MZ 6 -24 se indica que: (...) "El área de captación asciende a 2050 m<sup>2</sup>" (...) y "La capacidad de almacenamiento de las celdas es de 370 litros por metro lineal con un ancho de 1 metro. Se cuenta con una longitud total de celdas de 297 metros, con lo que se llega a un volumen neto de 109.890 litros o lo mismo que 109,89 metros cúbicos", haciendo referencia a la figura 13

y 14 que corresponden al plano MZ6 H 106- DESAGUES SUDS. Para el sistema sifónico, remitirse al plano MZ6-H-303 ISOMÉTRICO SIFÓNICO.

#### **OBSERVACIÓN 57**

*La bomba contra incendio debe incluir transferencia automática, favor confirmar.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 57**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la bomba contra incendio debe contar con la conexión al sistema de transferencia automática como lo indica la NFPA 20 y NFPA 72. Favor referirse al diagrama unifilar documento 40531-M6-L-602-603-604.

#### **OBSERVACIÓN 58**

*En caso afirmativo para la observación anterior, favor indicar la partida del presupuesto por la que se realizará el pago.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 58**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante revisar la información del Anexo 7, capítulo Tablero de potencias, paralelaje y transferencias.

#### **OBSERVACIÓN 59**

*Se solicita indicar si es requerido válvula de expulsión de aire en cada piso para los sistemas hidráulicos que funcionan a presión.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 59**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el postulante debe ajustarse a lo presentado en los diseños hidráulicos, se recomienda ver planos en planta y esquemas verticales M6-H-300.

#### **OBSERVACIÓN 60**

*Se solicita suministrar el detalle de la placa anti vórtice*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 60**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al postulante remitirse a la NFPA 20 en su última versión (4.16.10), figura de placa anti vórtice en el anexo de la misma norma y a la información suministrada en el plano MZ6-H-310 CUARTO DE BOMBAS INCENDIO.

#### **OBSERVACIÓN 61**



No se encuentra dentro del listado de cantidades elementos como tees mecánicas, straps, se solicita indicar el rubro por el cual serán pagados dichos accesorios.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 61**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, recomienda verificar las actividades C06167 a la C06173 que corresponden a accesorios de la red de protección contra incendios de 1" a 8".

**OBSERVACIÓN 62**

No se evidencia dentro del itemizado la cantidad de coupling o uniones para a tubería ranurada y accesorios ranurados. Se solicita indicar dichas cantidades.

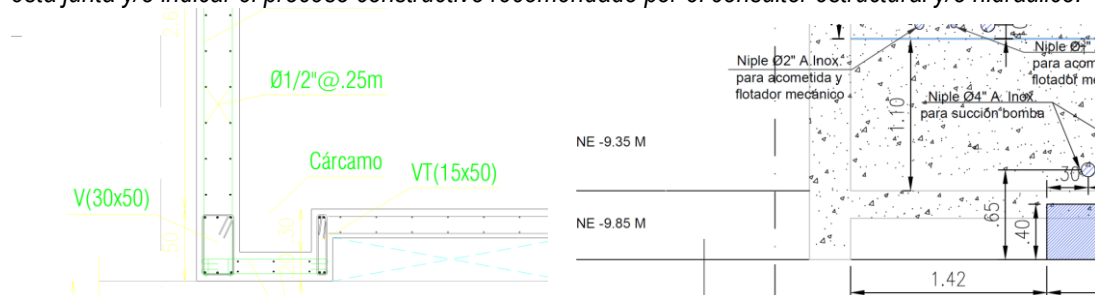
**RESPUESTA OBSERVACIÓN 62**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, recomienda verificar las actividades C06167 a la C06173 que corresponden a accesorios de la red de protección contra incendios de 1" a 8".

**OBSERVACIÓN 63**

Se solicita indicar si es requerido en los tanques de almacenamiento de agua la utilización de cinta PVC y/o similar para junta estanca (Losa fondo – Muro).

En caso afirmativo indicar detalle y especificación de la misma y la partida del presupuesto por la que se realizara el pago, pues no se evidencia este elemento en los planos estructurales ni en los hidráulicos, suministrar el detalle de esta junta y/o indicar el proceso constructivo recomendado por el consultor estructural y/o hidráulico.



**RESPUESTA OBSERVACIÓN 63**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que en los tanques de almacenamiento de agua se requiere sello PVC de acuerdo con lo especificado en el plano estructural E-514, además se confirma la especificación está incluida dentro del presupuesto del proyecto.

**OBSERVACIÓN 64**

Se solicita indicar si es requerido en los tanques de almacenamiento de agua la utilización de cinta PVC y/o similar para junta estanca (Losa fondo – Muro).

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 64

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación, se permite informar que en los tanques de almacenamiento de agua se requiere sello PVC de acuerdo con lo especificado en el plano estructural E-514, además se confirma la especificación está incluida dentro del presupuesto del proyecto.

#### OBSERVACIÓN 65

*En caso afirmativo para la observación anterior, se solicita indicar detalle y especificación de la misma y la partida del presupuesto por la que se realizara el pago, pues no se evidencia este elemento en No vemos concordancia para el proceso constructivo explicado en los planos 319-M6-E-600\_V1 y las recomendaciones a seguir según el Estudio de suelos (Ver Pág. 33 a 37 y planos Figura 8/11, 9/11). En los procesos constructivos no se nombra la construcción de las vigas cabezales y vigas cinturón necesarias para la seguridad de las excavaciones. La importancia de definir el proceso constructivo implica una gran diferencia entre uno y otro en mayor tiempo de ejecución y mayor personal.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 65

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación, se permite informar que en los tanques de almacenamiento de agua se requiere sello PVC de acuerdo con lo especificado en el plano estructural E-514, además se confirma la especificación está incluida dentro del presupuesto del proyecto.

Adicionalmente, el proceso constructivo que se definió para la excavación dentro de los diseños corresponde a la construcción de pantallas preexcavadas con la ejecución de anclajes de alta capacidad, de esa manera, las recomendaciones que están incluidas en el estudio de suelos a las cuales se hace referencia en la observación dentro de las páginas 35 - 37, corresponden únicamente a un proceso constructivo que incluye excavación y ejecución de pilotes constructivos, el cual no aplica para la construcción del proyecto.

#### OBSERVACIÓN 66

*En el formato de cantidades de la invitación a ofertar, se especifican estos ítems.*

A	C06092	C06092	SITEMA DE BOMBEO Y TRATAMIENTO ESPEJO DE AGUA	GL	1,00
A	C06152	C06152	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	GL	1,00
A	C06153	C06153	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRASAS	GL	1,00

*Sin embargo, en el anexo de especificaciones detalladas se indica:*

[ESPEC HIDROSANITARIO\704 ESPECIFICACIONES BOMBAS MZ 6-24.pdf](#)

- No se incluye en el presupuesto el ítem: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA FILTRACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE CUBIERTAS.
- El ítem del presupuesto C06092 SISTEMA DE BOMBEO Y TRATAMIENTO ESPEJO DE AGUA, no presenta especificación técnica ni se encuentran las especificaciones en la memoria de diseño.
- El ítem del presupuesto C06090 EQUIPO DE BOMBEO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS LLUVIAS, no presenta especificación técnica ni se encuentran las especificaciones en la memoria de diseño.

6.1.1. Anexo 1: memorias descriptivas y de cálculo mz 6 -24 y redes de gas

[ESPEC HIDROSANITARIO\701 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO MZ 6 -24.pdf](#)  
[ESPEC HIDROSANITARIO\706 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO REDES DE GAS.pdf](#)

- En la página 11 se relaciona una planta de tratamiento en sótano 1, para separar las grasas y llevarlas a un nivel de tratamiento aceptable para la entrega al alcantarillado, pero no se presenta el diseño en memorias, y a nivel de planos se relaciona de manera esquemática

*Al respecto se solicita suministrar la especificación técnica y memoria de diseño, para poder realizar una adecuada estimación económica de la actividad a ejecutar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 66**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse a la especificación técnica de los ÍTEM C06092 Sistema de Bombeo y tratamiento espejo de agua, C06152 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS y C06153 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRASAS, en el cual se relaciona el alcance de las actividades como: “Diseño, suministro e instalación y puesta en marcha del respectivo sistema de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas. Incluye sistema de bombeo”, “Consiste en el diseño, suministro e instalación de una planta de tratamiento que suministre agua tratada para el uso en sanitarios y zonas comunes. Incluye sistema de bombas” y “Consiste en el diseño, suministro e instalación de una planta de tratamiento para remoción de grasas” respectivamente.

Con lo anterior, el proponente con sus proveedores establecerá el sistema de bombeo y el tratamiento de las aguas lluvias y aguas grasas, dando cumplimiento con la normativa nacional vigente (incluyendo Res 330) y demás requisitos de operación en el sistema

### **OBSERVACIÓN 67**

*Los planos suministrados no cuentan con sello de aprobación de VANTI, entendemos que ante un cambio de especificación y/o cantidades en razón a una directriz de esta empresa frente al diseño propuesto por la Entidad, este último realizara los ajustes correspondientes al diseño y la modificación de los ítems y cantidades correspondientes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 67**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: 1.2.2.4. *Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato y 1.2.2.5. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.*

### **OBSERVACIÓN 68**

*En el detalle "CENTRO DE REGULACION" la tubería se indica en ¾" mientras que en plano de piso 2 se indica en 1". Al respecto se solicita aclarar cuál es el diámetro aplicable.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 68**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, según los planos en planta se indica que la tubería debe ser de 1" y adicionalmente se solicita revisar el archivo "706 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO REDES DE GAS" en donde se indica en las tablas de cálculo los diámetros de cada zona de baja y media presión. Adicionalmente se aclara que en este tipo de redes el diámetro de llegada al medidor es el del diseño y se realiza la reducción con codo calle o codo reducido para conectarse al diámetro comercial de la salida del medidor / regulador.

### **OBSERVACIÓN 70**

*En el primer cuadro de notas extremo superior izquierdo de los planos de gas se indica que se utilizara tubería y accesorios de acero galvanizado SCH-40, mientras en especificaciones y plantas se indica que es en cobre, por favor aclarar qué tipo de material es aplicable.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 70**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, en los planos de la red de gas se indica en planta, detalles e isométricos que la tubería de gas es en cobre tipo L, adicionalmente en la nota de los planos se indica que la tubería es Cu tipo L. Se solicita revisar el archivo "706 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO REDES DE GAS" en donde se indica que el material para el proyecto es en Cobre tipo L

### **OBSERVACIÓN 71**

*En detalle "CENTRO DE MEDICION LOCALES 1-5 Y 6-9" la tubería se indica en ¾" y vc ½", lo cual no corresponde a lo indicado en memorias y planta de piso 5. Favor confirmar el diámetro aplicable.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 71**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, según los planos en planta se indica que la tubería debe ser de 1" y adicionalmente se solicita revisar el archivo "706 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO REDES DE GAS" en donde se indica en las tablas de cálculo los diámetros de cada zona de baja y media presión. Adicionalmente se aclara que en este tipo de redes el diámetro de llegada al medidor es el del diseño y se realiza la reducción con codo calle o codo reducido para conectarse al diámetro comercial de la salida del medidor / regulador.

### **OBSERVACIÓN 72**

*En el plano M6-H-176 PISO 4 GAS NATURAL, la red de suministro de gas se indica en 1.1/4" pero la válvula se indica en 1", favor aclarar y/o ajustar*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 72**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se aclara que la válvula debe ser de 1-1/4" de acuerdo al diámetro del tubo de llegada al RSE y a al documento "706 MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CÁLCULO REDES DE GAS".

### **OBSERVACIÓN 73**

*Suministrar especificaciones para cárcamo de redes de gas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 73**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al plano M6-H180 en el cual se presentan los detalles de cárcamo tipo 1 y 2 para la red de gas. Detalles que son típicos para este tipo de redes y están avaladas por la cartilla de detalles de Vanti S.A. E.S.P.

### **OBSERVACIÓN 74**

*Se solicita publicar las especificaciones para cárcamo de redes de gas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 74**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al plano M6-H180 en el cual se presentan los detalles de cárcamo tipo 1 y 2 para la red de gas. Detalles que son típicos para este tipo de redes y están avaladas por la cartilla de detalles de Vanti S.A. E.S.P.

### **OBSERVACIÓN 75**

*Se solicita publicar las especificaciones para pase de redes de gas por pantalla.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 75**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al plano M6-H180 en el cual se presentan los detalles de cárcamo tipo 1 y 2 para la red de gas. Detalles que son típicos para este tipo de redes y están avaladas por la cartilla de detalles de Vanti S.A. E.S.P.

### **OBSERVACIÓN 76**

*Se solicita aclarar si el ítem "C06227 MEDIDOR (suministro e instalación)" hace referencia al trámite y gestión ante la Empresa de servicios públicos, dado que es la empresa de servicios públicos la responsable del suministro e instalación de los medidores y no el contratista.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 76**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se aclara que este ítem corresponde al suministro e instalación del ítem requerido para el adecuado funcionamiento de la red, el constructor deberá adelantar los trámites y pagos correspondientes para los derechos de conexión, la asignación de número de medidor, cuenta contrato para cada usuario del proyecto y demás requeridos.

### **OBSERVACIÓN 77**

*De acuerdo a formulario de cantidades el código C06216 REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA Q=20,00 m3 tiene 12 unidades, contados en planos dan 13 unidades. Se solicita aclarar si deberán ser suministrados por la empresa de servicios públicos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 77**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se aclara que la cantidad requerida es de acuerdo a los diseños entregados, el constructor deberá suministrarlos debido a que no es competencia de Vanti S.A. E.S.P.

### **OBSERVACIÓN 78**

*Se solicita informar en que partida serán pagadas las siguientes actividades:*

- *Rejillas de ventilación.*
- *Derechos de conexión redes de gas.*
- *Trámite de entrega instalaciones red de gas.*
- *Encamisado de tubería según detalle "TUBERIA POR CÁRCAMO TIPO 1" plano M6-H-180 DETALLES GENERALES 1.*
- *Neopreno según detalle "PASE EN PANTALLA" plano M6-H180 DETALLES GENERALES 1.*
- *Montaje ni suministro de calentador.*
- *Válvula de ¾" para la Instalación del calentador (plano M6-H-180 DETALLES GENERALES)*
- *Red de ¾" (plano M6-H-178)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 78**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se aclara que todos los ítems indicados en la pregunta deberán ser ejecutados de acuerdo con el diseño e incluirlos en APU de cada actividad. Con relación a los trámites y derechos de conexión el constructor deberá adelantar estas actividades ante Vanti S.A.E.S.P.

### **OBSERVACIÓN 79**

*Se solicita poner a disposición de los oferentes los planos de investigación e inventarios actualizados a 2021 de las redes de servicios públicos existentes para acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y telecomunicaciones (Fibra Óptica, TV entre otros), lo anterior teniendo en cuenta que en la información dispuesta por*



la entidad solo se encuentran algunos inventarios y fotografías no georreferenciadas del año 2014. Lo anterior es fundamental, para una adecuada estimación de las acometidas, entregas definitivas y provisionales de obra.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 79

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: 1.2.2.4. *Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato y* **1.2.2.5. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.**

#### OBSERVACIÓN 80

*Se solicita publicar el plano de las redes domiciliarias aprobado por la empresa de servicios públicos.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 80

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: 1.2.2.4. *Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato y* 1.2.2.5. *Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.*

#### OBSERVACIÓN 81

*El cuadro de convenciones de los planos no coincide con las convenciones indicadas en planta, favor revisar y corregir.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 81

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación que en los planos se evidencia que la información de convenciones en los mismos corresponde a lo relacionado en el cuadro de convenciones

#### OBSERVACIÓN 82

*El plano MZ6-H-314 ALTERNATIVA AGUAS LLUVIAS ANDÉN, presenta dos opciones para descarga de las redes de aguas lluvias del proyecto a las redes públicas; sin embargo, no se presenta cuál de las dos alternativas es la aprobada por la Empresa de servicios públicos, favor aclarar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 82**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: *1.2.2.4. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.*

### **OBSERVACIÓN 83**

*En el detalle de la caja totalizadora se indica un sifón de 3" para el drenaje de la misma; sin embargo, en el plano de implantación y conexiones domiciliarias no se indica donde se conecta ese sifón. Favor aclarar e informar el punto de conexión.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 83**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el detalle presentado corresponde al típico de la caja totalizadora de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá según norma con código NS-009 Instalación de acometidas de acueducto, diámetros entre DN 25 (1") y DN 150 (6"), por lo tanto, el drenaje se deberá conectar a la red de evacuación de agua más cercana.

### **OBSERVACIÓN 84**

*En el plano 7 no se diferencia la red de aguas residuales domesticas de las no domésticas, favor aclarar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 84**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse a las convenciones del respectivo plano, en el cual se relacionan las redes del trazado.

### **OBSERVACIÓN 85**

*Se solicita indicar la ubicación de las trampas de grasas bajo mesón según lo indicado en las especificaciones técnicas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 85**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al plano MZ6-H-309 DETALLES GENERALES 2.

### **OBSERVACIÓN 86**

*Se observan cruces de aparatos sanitarios (orinales y sanitarios) con estructura (vigas). Favor aclarar y/o confirmar si los planos suministrados para licitación serán entregados al contratista adjudicatario con la coordinación correspondiente.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 86**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que al contratista adjudicatario se le entregara una coordinación entre las especialidades (10 Test) LOA20 25 MM.

#### **OBSERVACIÓN 87**

*Se observan cruces de aparatos sanitarios (orinales y sanitarios) con estructura (vigas). Favor aclarar y/o confirmar si los planos suministrados para licitación serán entregados al contratista adjudicatario con la coordinación correspondiente.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 87**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que al contratista adjudicatario se le entregara una coordinación entre las especialidades (10 Test) LOA20 25 MM.

#### **OBSERVACIÓN 88**

*El plano MZ6-H-314 ALTERNATIVA AGUAS LLUVIAS ANDÉN, presenta dos opciones para descarga de las redes de aguas lluvias del proyecto a las redes públicas; sin embargo, no se presenta cuál de las dos alternativas es la aprobada por la Empresa de servicios públicos y ninguna de las dos alternativas se encuentra en el formulario de cantidades, favor aclarar.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 88**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: 1.2.2.4. **Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.** Finalmente, se permite sugerir al observante revisar las definiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, respecto a: Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato.

#### **OBSERVACIÓN 89**

*En los siguientes ítems del formulario de cantidades no se especifica si se incluye montaje y suministro, por favor aclarar alcance de cada uno de los siguientes rubros:*

- C06149 TRAMPA DE GRASAS EN ACERO INOXIDABLE, en especificaciones se indica únicamente "aparato instalado".
- C06150 EQUIPO DE BOMBEO AGUAS NEGRAS (DOS BOMBA

- C06151 EQUIPO DE BOMBEO DE INFILTRACIÓN Y REBOSE DE TANQUES (DOS BOMBAS DE 15.0 HP) d.
- C06152 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS
- C06153 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRASAS
- C06154 SISTEMA DE CELDAS AQUACELL
- C06155 SISTEMA SIFÓNICO PISO.
- C06086 EQUIPOS DE CALEFACCIÓN PARA DUCHAS EN SÓTANO 1 Y PISO 6°
- C06087 EQUIPO DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE SÓTANO 2 A PISO.
- C06088 EQUIPO DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PISOS 16 A 24 k.
- C06089 EQUIPO DE BOMBEO AGUA TRATADA DESDE SÓTANO 2 A PISO 15.
- C06091 EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE DE TANQUE SÓTANO 2 A TANQUE PISO 17 m.
- C06092 SISTEMA DE BOMBEO Y TRATAMIENTO ESPEJO DE AGUA CANTIDADES FALTANTES.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 89

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación se permite informar lo siguiente:

C06149 TRAMPA DE GRASAS EN ACERO INOXIDABLE, en especificaciones se indica únicamente "aparato instalado".

R: El valor del ítem corresponde a suministro e instalación de trampa de grasas

C06150 EQUIPO DE BOMBEO AGUAS NEGRAS (DOS BOMBAS DE 3 H.P.)

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: "Consiste en el suministro e instalación de las bombas en el foso, realizando conexiones hidráulicas y eléctricas hasta el tablero de control".

C06151 EQUIPO DE BOMBEO DE INFILTRACIÓN Y REBOSE DE TANQUES (DOS BOMBAS DE 15.0 HP).

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: "Consiste en el suministro e instalación de las bombas en el foso, realizando conexiones hidráulicas y eléctricas hasta el tablero de control"

C06152 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a "Consiste en el diseño, suministro e instalación de una planta de tratamiento que suministre agua tratada para el uso en sanitarios y zonas comunes. Incluye sistema de bombas"

C06153 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRASAS

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a "Consiste en el diseño, suministro e instalación de una planta de tratamiento para remoción de grasas".

C06154 SISTEMA DE CELDAS AQUACELL - C06155 SISTEMA SIFÓNICO PISO.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a "Suministro e instalación de celdas, tuberías, geomembranas y geotextiles destinados a la actividad: Celdas Aquacell"

C06086 EQUIPOS DE CALEFACCIÓN PARA DUCHAS EN SÓTANO 1 Y PISO 6°

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: "suministro e instalación del sistema de calefacción, los tanques de reserva, las bombas de recirculación, los ductos de evacuación, los tanques de compensación por cambios de temperatura, válvulas, cheques y conexiones dentro del cuarto de calderas"

C06087 EQUIPO DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE SÓTANO 2 A PISO.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: "Suministro e instalación del respectivo equipo de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas"

C06088 EQUIPO DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PISOS 16 A 24 k.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: “Suministro e instalación del respectivo equipo de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas”

C06089 EQUIPO DE BOMBEO AGUA TRATADA DESDE SÓTANO 2 A PISO 15.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: “Suministro e instalación del respectivo equipo de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas”

C06091 EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE DE TANQUE SÓTANO 2 A TANQUE PISO 17.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: “Suministro e instalación del respectivo equipo de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas”

C06092 SISTEMA DE BOMBEO Y TRATAMIENTO ESPEJO DE AGUA CANTIDADES FALTANTES.

R: El alcance de la especificación técnica indica que corresponde a: “Diseño, suministro e instalación y puesta en marcha del respectivo sistema de bombeo al igual que la puesta en marcha con las pruebas respectivas. Incluye sistema de bombeo”

### OBSERVACIÓN 90

*En el formulario de cantidades no están incluidas las conexiones domiciliarias, favor incluir el rubro correspondiente.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 90

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: *1.2.2.4. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.* Finalmente, se permite sugerir al observante revisar las definiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, respecto a: Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato.

### OBSERVACIÓN 91

*Se solicita incluir en el presupuesto los trámites ante empresas de servicios públicos.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 91

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, es obligación del contratista de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte lo siguiente: *1.2.2.4. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.* Finalmente, se permite sugerir al observante revisar las definiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, respecto a: Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato.

### OBSERVACIÓN 92

En el detalle de la caja totalizadora se indica un sifón de 3" para el drenaje de la misma; sin embargo, en el plano de implantación y conexiones domiciliarias no se indica donde se conecta ese sifón. Por lo anterior hace falta incluir la red de drenaje de la totalizadora.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 92

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación, el detalle presentado corresponde al típico de la caja totalizadora de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá según norma con código NS-009 Instalación de acometidas de acueducto, diámetros entre DN 25 (1") y DN 150 (6"), por lo tanto, el drenaje se deberá conectar a la red de evacuación de agua más cercana.

### OBSERVACIÓN 93

En el formulario de cantidades no están incluidos los puntos de sifones de piso de 2", 3" y 4"; únicamente se tiene contemplado el pase para los mismos. Entendemos que las mismas darán origen a modificación de las cantidades de obra y que serán pagados como nuevos ítems. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto o aclarar cuál será el procedimiento para realizar el pago de estas obras adicionales.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 93

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse al ítem del presupuesto C06126 SALIDA SIFON DE PISO2", C06127 SALIDA SIFON DE PISO3" y C06128 SALIDA SIFON DE PISO4"

### OBSERVACIÓN 94

Según revisión efectuada a las especificaciones de los equipos de bombeo en lo que tiene que ver con su voltaje, se solicita confirmar el voltaje y cantidad de bombas para los equipos relacionados a continuación.

Id	Descripción	Numero de Bombas	Punto de operación	Tipo bomba	Motor	Potencia bomba-motor aprox.	Voltaje	Tipo tablero	Material para instalación	Consultas
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA INCENDIO	1 x Bombas P/pal 1 x Bomba Jockey	1000 GPM@255 PSI	Carcasa partida	eléctrico	250 HP - 3 HP	277v, 480v?	con transferencia electrónica	acero carbón	indicar que voltaje
2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE SÓTANO 2 A PISO 15.	2 x 100%	6,1 LPS@108 MCA	Centrifuga	eléctrico	20 HP	220v? 440v?	variador de Velocidad	acero inox	indicar que voltaje
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA LLUVIA TRATADA DESDE SÓTANO 2 A PISO 15.	3 X 50%	14 LPS@106 MCA	Centrifuga	eléctrico	25 HP	220v? 440v?	variador de Velocidad	acero inox	indicar que voltaje
4	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PISOS 16 A 24.	3 X 50%	10,6 LPS@76 MCA	Centrifuga	eléctrico	15 HP	220v? 440v?	variador de Velocidad	acero inox	indicar que voltaje
5	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA AGUAS DE REBOSE DE TANQUES Y LAVADO DE SÓTANO	12 o 27 x 100%	500 GPM@15 MCA	Sumergibles (lapicero)	eléctrico	15 HP	220v? 440v?	alternación automática (presión diferencial)	Indicar Material	indicar que voltaje, es 1 o 2 bombas
6	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA AGUAS NEGRAS DE SÓTANOS.	2 x 100%	100 GPM@7,3 MCA	Centrifuga	eléctrico	3 HP	220v? 440v?	alternación automática (presión diferencial)	Indicar Material	indicar que voltaje, material de instalación
7	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO TANQUE SÓTANO 2 A TANQUE PISO 17.	12 o 27 x 100%	4,2 LPS@87 MCA	Centrifuga	eléctrico	15 HP	220v? 440v?	alternación automática (presión diferencial)	acero inox	indicar que voltaje, es 1 o 2 bombas
8	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA FILTRACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE CUBIERTAS.	12 o 27 x 100%	2,42 LPS@35 MCA	Centrifuga	eléctrico	3 HP	220v? 440v?	alternación automática (presión diferencial)	Polipropileno	indicar que voltaje, es 1 o 2 bombas

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 94

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
 Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
 Bogotá, D.C.  
 Conmutador: 7456300  
 NIT.: 800.144.467-6



**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, los voltajes de las bombas relacionadas en el cuadro anterior se pueden evidenciar en los cuadros de carga relacionados en el documento del componente eléctrico 40531-M6-Ldoc-702.

Adicionalmente, se aclara que la totalidad de las bombas utilizadas en el proyecto son trifásicas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el archivo 704 ESPECIFICACIONES BOMBAS MZ 6-24.

### **OBSERVACIÓN 95**

*Frente a las inquietudes planteadas en el numeral anterior, según la revisión a la componente hidráulico y teniendo en cuenta el tipo de edificación se sugiere que sea de al menos 2 bombas, 1 al 100% y otra de backup o respaldo, esta condición verificarla con el diseñador hidráulico, además porque los diseños son del año 2018 y estos son generalmente susceptibles a cambios por mayor consumo de puntos hidráulicos. Favor confirmar nuestra sugerencia y realizar el ajuste en el cuadro de cantidades del proyecto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 95**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se mantienen las cantidades de acuerdo al diseño presentado.

### **OBSERVACIÓN 96**

*Los controladores eléctricos de los equipos red contra incendio UL/FM se fabrican con maniobra para un UNICO VOLTAJE ya que este único voltaje es el que tendrá toda su maniobra interna (protecciones breakers, contactores, etc, es decir no vienen tableros duales o de doble voltaje, debe ser UN SOLO VOLTAJE, una ventaja que sea voltaje a 480v es que el consumo de corriente en amperios será menor así como el grosor de los cables que alimentaran el tablero, esto está determinado en el diseño eléctrico y en el plano SERIE 3, los motores eléctricos si pueden venir duales o de doble voltaje, pero los tableros eléctricos deben de ser para un UNICO VOLTAJE, aquí en Bogotá y por la potencia que se estima del motor que son 250 hp, lo mejor es a 480v que sería una opción viable técnicamente, en cualquier caso confirmar si se debe de mantener los 277V especificados para algunos equipos.*

*Esto es importante definirlo, pues es un factor clave en el momento de realizar la cotización del equipo a las fabricas cualquiera que sea. En cuanto al voltaje de los demás equipos confirmar si se debe ofertar con voltaje 220v que es el voltaje regular o standar , en caso de que el consultor hidráulico de la Entidad lo requiera y/o especifique a 440v favor confirmarlo, ya que a 440v es muy típico para proyectos LEED por su menor consumo de amperios pero también le reiteramos al cliente que estos equipos deben ser especificados para un UNICO VOLTAJE en el momento de compra y/o solicitud de cotización, lo cual afecta el presupuesto y por ende el valor a ofertar para estos rubros. Agradecemos aclarar las observaciones anteriormente presentadas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 96**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el postulante debe ajustarse a lo presentado en el diseño y a los voltajes relacionados en las especificaciones técnicas relacionadas en el archivo 704 ESPECIFICACIONES BOMBAS MZ 6-24 y a los voltajes indicados en los cuadros de carga relacionados en el documento del componente eléctrico 40531-M6-Ldoc-702.

## OBSERVACIÓN 97

Según la especificación definida para los elementos del capítulo 16 FACHADAS (VENTANERÍA Y ACABADOS) y teniendo en cuenta lo especificado en los planos del capítulo A-600, entenderíamos que el material de la ventanería especificada es en perfilería de acero, se solicita confirmar, pues al revisar la misma especificación se observa hacer mención a elementos de aluminio.

Se solicita aclarar y confirmar el material aplicable a estos elementos de la fachada del edificio.

**PROYECTO MINISTERIOS MANZANA 6 – 24 PISOS**  
**ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN**

16.1.1. Muros Cortina

Item: N°: 16.02/16.03/16.04/16.05/ 16.06/16.07/16.08/16.09	<b>MUROS CORTINA</b>
Cod. M.F.:	
3. UNIDAD DE MEDIDA Un – Unidad	
4. DESCRIPCION Fabricación, suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, de acuerdo con el diseño, localización y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar Planos Arquitectónicos.</li> <li>• Consultar norma NSR-10.</li> <li>• Verificar localización, especificación y diseño de cada elemento.</li> <li>• Elaborar muestra para aprobación de la dirección arquitectónica.</li> <li>• Se instalarán siguiendo las recomendaciones del consultor estructural y del proveedor.</li> <li>• Las piezas de vidrio se conectaran a los parales verticales siguiendo las recomendaciones del consultor estructural y del proveedor.</li> <li>• Las hojas de las puertas serán en vidrio con bordes pulidos y brillados ancladas a parales verticales pivotantes de 2" en acero inoxidable.</li> <li>• Las manijas serán de acuerdo con el diseño arquitectónico y las cerraduras serán de seguridad tipo cerrojo.</li> <li>• Verificar dimensiones y acabados para aceptación e instalación.</li> <li>• Asear y habilitar</li> <li>• Proteger contra la intemperie y durante el transcurso de la obra.</li> <li>• <b><u>Verificar con planos de referencia A-600 Muros Cortina.</u></b></li> </ul>	
6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de dimensiones de perfiles de aluminio.</li> <li>• Verificación de espesores y calidades de vidrio.</li> </ul>	
7. ENSAYOS A REALIZAR	
8. MATERIALES <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>08 44 01:</b> Muro cortina con con perfilería vista en acero JANSEN o similar, formada por perfiles laminados en frío y con tratamiento Sendzimir (zincado en caliente) superficial de 50 a 150 micras según la norma UNE-EN ISO 1461:2010, medidas según planos de detalle indicados en cada ventana, acabado lacado color RAL 1036 Vidrio según detalle específico.</li> <li>• <b>08 44 02:</b> Muro cortina en piel de vidrio con perfilería de acero JANSEN o similar, formada por perfiles laminados en frío y con tratamiento sendzimir (zincado en caliente) superficial de 50 a 150 micras según la norma UNE-EN ISO 1461:2010, medidas según planos de detalle indicados en cada ventana, acabado lacado color ral 1036. vidrio laminado bajo emisivo, compuesto por una lámina de vidrio incoloro y otra ultraclara Low Iron.</li> <li>• <b>08 44 03:</b> Muro cortina en piel de vidrio con perfilería de acero JANSEN o similar, formada por perfiles laminados en frío y con tratamiento Sendzimir (zincado en caliente) superficial de 50 a 150 micras según la norma UNE-EN ISO 1461:2010, medidas según planos de detalle indicados en cada ventana, acabado lacado color RAL 1036. Vidrio laminado bajo emisivo, compuesto por una lámina de vidrio incoloro y otra ultraclara Low Iron.</li> <li>• <b>08 44 06:</b> Muro cortina en piel de vidrio con perfilería de acero JANSEN o similar, formada por perfiles laminados en frío y con tratamiento Sendzimir (zincado en caliente) superficial de 50 a 150 micras según la norma UNE-EN ISO 1461:2010, medidas según planos de detalle indicados en cada ventana, acabado lacado color RAL 1036. Vidrio laminado bajo emisivo, compuesto por una lámina de vidrio incoloro y otra ultraclara Low Iron.</li> <li>• <b>08 44 07:</b> Muro cortina con con perfilería vista en acero JANSEN o similar, formada por perfiles laminados en frío y con tratamiento Sendzimir (zincado en caliente) superficial de 50 a 150 micras según la norma UNE-EN ISO 1461:2010, medidas según planos de detalle indicados en cada ventana, acabado lacado color RAL 1036 Vidrio según detalle específico.</li> </ul>	

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 97

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación se permite informar que, el acero y vidrio es el material predominante en la ventanería de las fachadas.

### OBSERVACIÓN 98

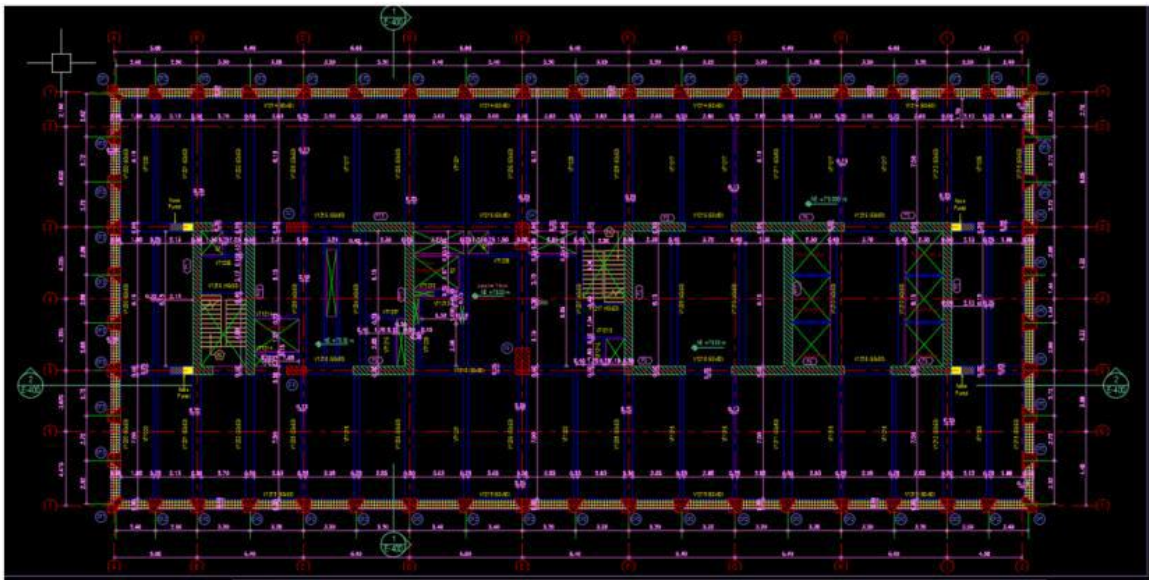
Según el ítem C05036, en la planta del piso 22 existe una estructura en perfiles HE500B, y según el plano de planta del piso 22 no se aprecia una estructura de dicha característica o no está referenciada, favor aclarar.

#### 1. C05036

Manzana - 6

CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad
	C05		ESTRUCTURAS AEREAS (SUPERESTRUCTURA)		
A	C05036		ESTRUCTURA METÁLICA PISO 22: HE500B (155Kg/m)	m	35.00
A	C05037		ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON	und	36.00
A	C05038	Ítem: N°: 05.70.005 05.70.010 05.70.020	ESTRUCTURAS METÁLICAS - COLUMNAS Y VIGAS	kg	64788.92
Total			Estructura Metálica		

PLANTA PISO 22 / NE +79.00m  
1:125



### RESPUESTA OBSERVACIÓN 98

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
 Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
 Bogotá, D.C.  
 Conmutador: 7456300  
 NIT.: 800.144.467-6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación se permite informar que, la estructura metálica a la cual se hace referencia en este nivel de la estructura, corresponde al sistema de soporte del reloj en fachada, el cual hace parte del código presupuestal C05036.

### OBSERVACIÓN 99

Según el ítem C05037, en la planta del piso 5 indica perfiles tipo 150x150 SHS, pero en el plano de planta se identifican perfiles de 300x300x10 y de 400x400x3/4”.

Manzana - 6

CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad
	C05		ESTRUCTURAS AEREAS (SUPERESTRUCTURA)		
A	C05036		ESTRUCTURA METÁLICA PISO 22: HE500B (155Kg/m)	m	35.00
A	C05037		ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON	und	36.00
A	C05038	Ítem: N°: 05.70.005 05.70.010 05.70.020	ESTRUCTURAS METALICAS - COLUMNAS Y VIGAS	kg	64788.92
Total			Estructura Metálica		

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 99

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que las especificaciones de los elementos de estructura metálica que se describen dentro del plano de diseño estructural 40531-M6-E-109 priman sobre la descripción que aparece en el presupuesto según el orden establecido en el DTS. Igualmente, de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de estos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el Alcance N°4 al Documento Técnico de Soporte. Particularmente en la modificación de la descripción de la actividad C05037 se cambió de "ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON" a "ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 300x300x10" la actividad C05037 cambio de valor Unitario de esta actividad.

### OBSERVACIÓN 100

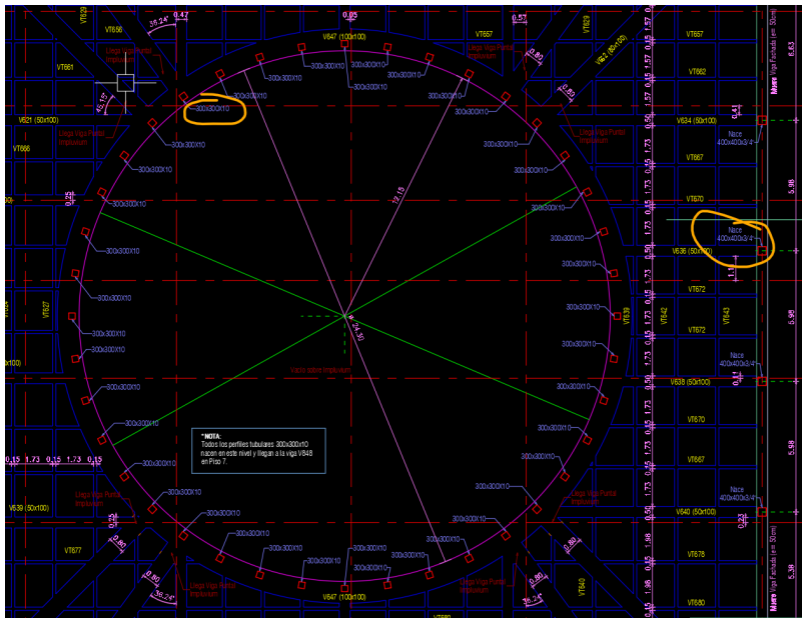
Según el ítem C05037, en la planta del piso 5 indica perfiles tipo 150x150 SHS, pero en el plano de planta se identifican perfiles de 300x300x10 y de 400x400x3/4”.

Manzana - 6

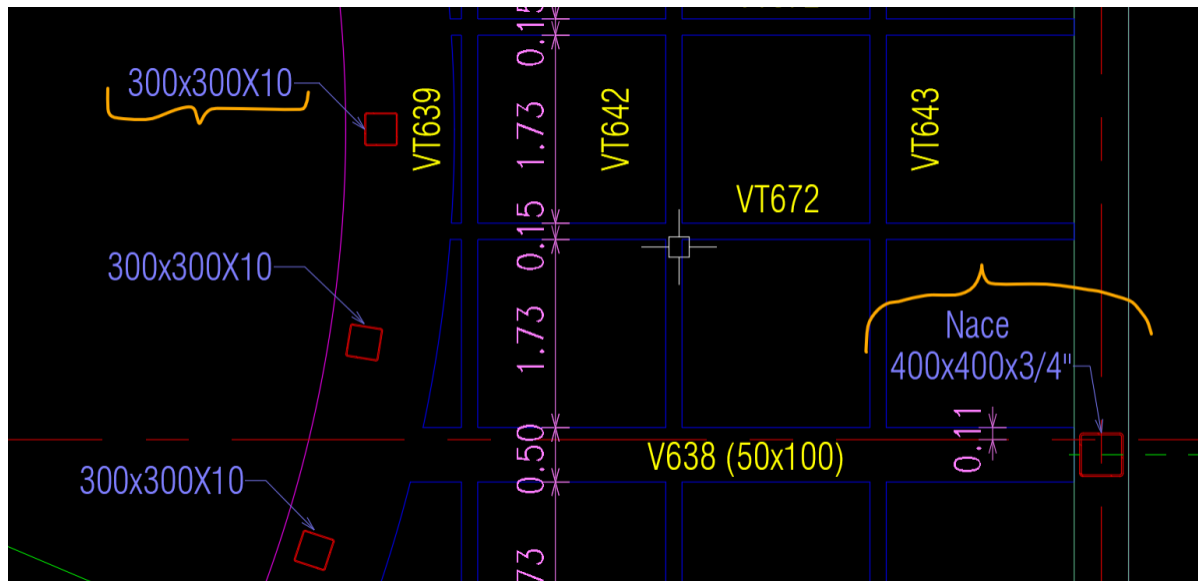
CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad
	C05		ESTRUCTURAS AEREAS (SUPERESTRUCTURA)		
A	C05036		ESTRUCTURA METÁLICA PISO 22: HE500B (155Kg/m)	m	35.00
A	C05037		ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON	und	36.00
A	C05038	Ítem: N°: 05.70.005 05.70.010 05.70.020	ESTRUCTURAS METALICAS - COLUMNAS Y VIGAS	kg	64788.92
Total			Estructura Metálica		

PLANTA PISO 5 / NE +10.85m

1 : 125







Se solicita aclarar la referencia de 150x150 SHS, indicando ubicación y la descripción de las 36 unidades no identificadas en los planos.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 100

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS conforme a su observación, se permite informar que las especificaciones de los elementos de estructura metálica que se describen dentro del plano de diseño estructural 40531-M6-E-109 priman sobre la descripción que aparece en el presupuesto según el orden establecido en el DTS. Igualmente, de acuerdo con su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de estos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el Alcance N°4 al Documento Técnico de Soporte. Particularmente en la modificación de la descripción de la actividad C05037 se cambió de "ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON" a "ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 300x300x10" la actividad C05037 cambio de valor Unitario de esta actividad.

### OBSERVACIÓN 101

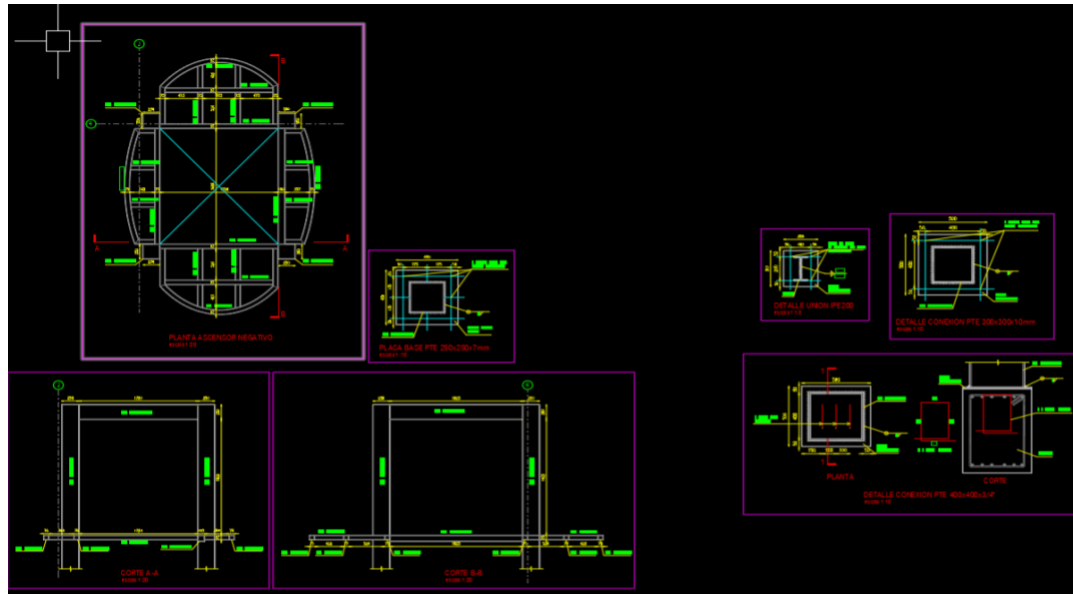
Suponemos que dentro de las siguientes mediciones se tiene:

Manzana - 6

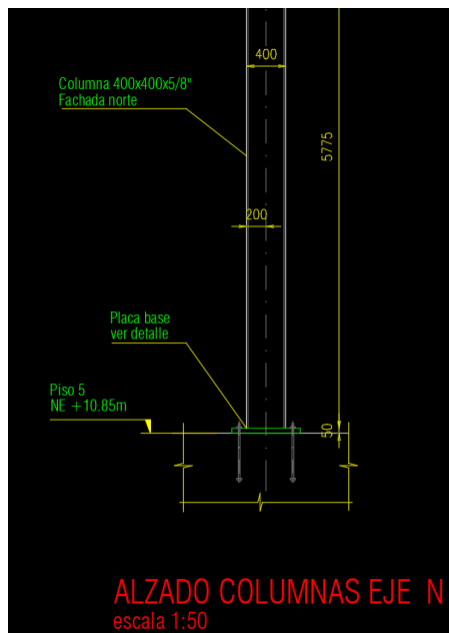
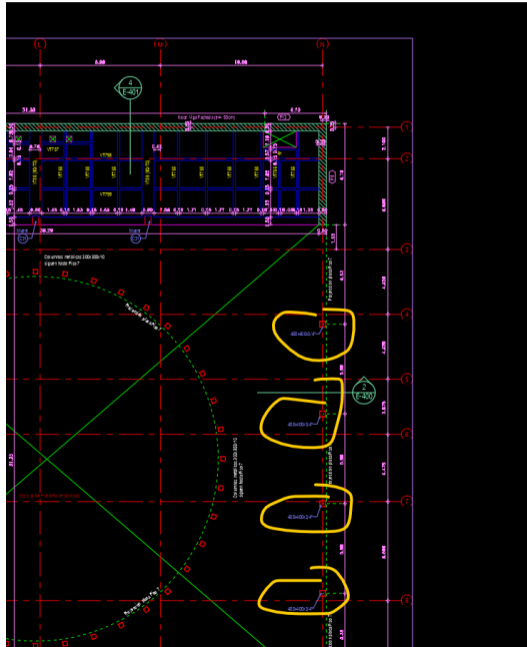
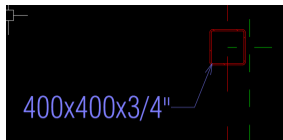
CLASIF	CODIGO	ESP. PARTICULAR	Actividad	U.M	Cantidad
	C05		ESTRUCTURAS AEREAS (SUPERESTRUCTURA)		
A	C05036		ESTRUCTURA METÁLICA PISO 22: HE500B (155Kg/m)	m	35.00
A	C05037		ESTRUCTURA METÁLICA IMPLUVIUM PISO 5: 150x150SHS - LON	und	36.00
A	C05038	Item: N°: 05.70.005 05.70.010 05.70.020	ESTRUCTURAS METALICAS - COLUMNAS Y VIGAS	kg	64788.92
Total			Estructura Metálica		



Estructura para ascensor negativo ubicada en el plano E-520.



Columnas sobre el eje N.



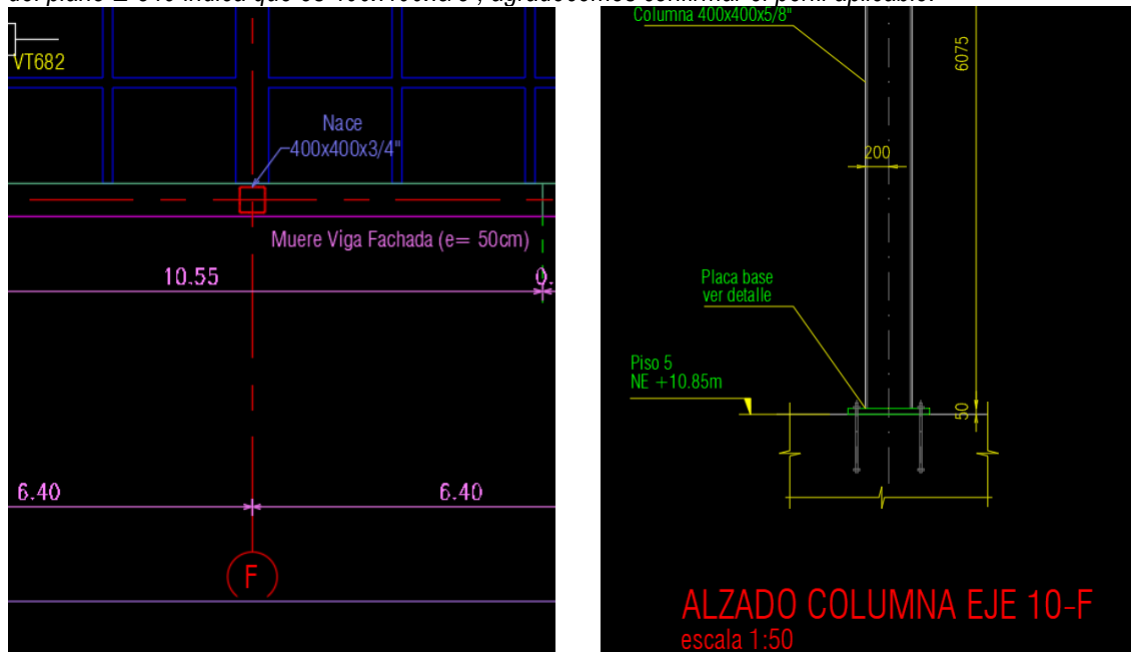
Se observa en las columnas del eje N que en el plano E-110 se indica que el perfil de las columnas es 400x400x3/4", pero en el plano E-549 indica que es 400x400x5/8", agradecemos confirmar el perfil aplicable.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 101

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la estructura para ascensor negativo ubicada en el plano E-520 y las columnas sobre el eje N, están incluidas dentro del ítem presupuestal C05038. Así mismo las columnas que hacen parte del eje N dibujadas sobre los planos E-110 y E-549 tienen una sección de 400x400x16mm. De igual manera, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de verificar el Alcance No. 5 en donde se realizó la modificación de los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado **ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

### OBSERVACIÓN 102

Se observa en las columnas del eje F-10, se indica que el perfil de las columnas es 400x400x3/4", pero en el detalle del plano E-549 indica que es 400x400x5/8", agradecemos confirmar el perfil aplicable.



Confirmar también si el peso indicado de 64.78 toneladas incluye los ítems C05036 y C05037

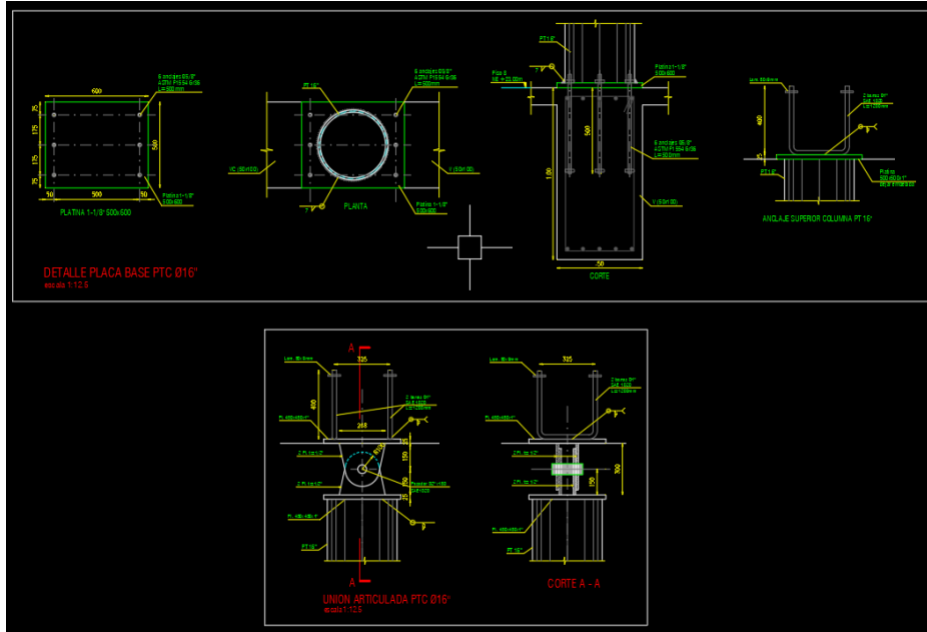
### RESPUESTA OBSERVACIÓN 102

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que, las columnas que hacen parte del eje N dibujadas sobre los planos E-110 y E-549 tienen una sección de 400x400x16mm. De igual manera, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de verificar el Alcance No. 5 en donde se realizó la modificación de los anexos técnicos contenidos en

el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado **ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

**OBSERVACIÓN 103**

En el plano E-549 se indican unas conexiones para un perfil PTEØ16. Se solicita indicar la ubicación de dichos elementos.



**RESPUESTA OBSERVACIÓN 103**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que, los detalles de conexiones del plano E-549 para perfil PTEØ16 corresponden a las columnas identificadas en el plano E-111. De igual manera, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 5** en donde se realizó la modificación de los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado **ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

**OBSERVACIÓN 104**

No vemos concordancia para el proceso constructivo explicado en los planos 319-M6-E-600\_V1 y las recomendaciones a seguir según el Estudio de suelos (Ver Pág. 33 a 37 y planos Figura 8/11, 9/11). En los procesos constructivos no se nombra la construcción de las vigas cabezales y vigas cinturón necesarias para la seguridad de las excavaciones. Agradecemos confirmar el procedimiento constructivo definitivo que recomienda la Entidad.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 104**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que, el proceso constructivo que se definió dentro de los diseños corresponde a la construcción de pantallas preexcavadas con la ejecución de anclajes de alta capacidad, de esa manera, las recomendaciones que están incluidas en el estudio de suelos a las cuales se hace referencia en la observación dentro de las páginas 35 - 37, corresponden únicamente a un proceso constructivo que incluye excavación y ejecución de pilotes constructivos, el cual no aplica para la construcción del proyecto.

### **OBSERVACIÓN 105**

*En el anexo de especificaciones de construcción no hay ningún punto con respecto a los anclajes activos para la pantalla. Se solicita suministrar la especificación técnica detallada para la correcta ejecución de la perforación, llenado, inyección y/o tensado de estos elementos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 105**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que el contratista deberá realizar la actividad de ejecución de Anclajes de alta capacidad de 85t y 110t en perforación de 8". Incluye proceso de perforación, suministro e instalación de torón + inyección IRS + diseño y fabricación de lechada. Lechada relación de A/C = 0,5 de 28 MPa. El tensado de los elementos se podrá realizar cuando la lechada alcance una resistencia de 20 MPa. La perforación depende de la máquina o equipo a usar, cantidad de torones y su diámetro la cual debe ser definida por el constructor. Así mismo debe incluir la movilización de todo tipo de equipos y la mano de obra necesarios para esta actividad.

### **OBSERVACIÓN 106**

*Entendemos de acuerdo a la información del proyecto arquitectónico que el edificio tiene 24 niveles, en ese sentido entendemos que el equipo de elevación correspondiente al ASCENSOR MONTACARGAS TORRE, tendría la última parada en el nivel 24. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 106**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante consultar el documento de especificaciones 40531-M6-TVdoc-901-E2-R5 – INFORME, 6.3 ESQUEMA DE PARADAS POR NIVEL que hace parte de los diseños.

### **OBSERVACIÓN 107**

*En relación con la consulta anterior entendemos que el piso de parada indicado en el plano 40531-M6 - TV-500 - R0.dwg para el ascensor montacargas de la torre no es entre los pisos 7 al 29, sino del 7 al 24. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*



**BANCO DE ASCENSORES A**

PARADAS: PISOS 2,8-17  
ASCENSORES 1-6



**BANCO DE ASCENSORES B**

PARADAS: PISOS 2,8,18-24  
ASCENSORES 7-12



**ASCENSOR MONTACARGAS TORRE**

PARADAS: PISOS 7-29  
ASCENSOR 13



**ASCENSOR MINISTRO**

PARADAS: PISOS S2-S1,2,5,8,17,23  
ASCENSOR 14



**ASCENSOR PRIVADO PLATAFORMA**

PARADAS: PISOS S1, 2-6  
ASCENSOR 15



**ASCENSOR PÚBLICO PLATAFORMA**

PARADAS: PISOS 2-3, 5-7  
ASCENSOR 20



**ASCENSORES NEGATIVOS (PARQUEADEROS)**

PARADAS: PISOS S2-S1,2  
ASCENSORES 21,22



**ESCALERAS MECÁNICAS**

PARADAS: PISOS 2,3  
ESCALERAS E1,E2

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 107**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante consultar el documento de especificaciones 40531-M6-TVdoc-901-E2-R5 – INFORME, 6.3 ESQUEMA DE PARADAS POR NIVEL que hace parte de los diseños.

**OBSERVACIÓN 108**

*En relación con la consulta anterior entendemos que el piso de parada indicado en el plano 40531-M6 - TV-500 - R0.dwg para el ascensor montacargas de la torre no es entre los pisos 7 al 29, sino del 7 al 24. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 108**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante consultar el documento de especificaciones 40531-M6-TVdoc-901-E2-R5 – INFORME, 6.3 ESQUEMA DE PARADAS POR NIVEL que hace parte de los diseños.

**OBSERVACIÓN 109**

*En el informe conceptual final de Trafico Vertical 40531-M6-TVdoc-901-E2-R5 en la página 4 en la trazabilidad se listan documentos que no se entregaron dentro del anexo técnico y son importantes para establecer el precio por parte de los proveedores especializados y sus especificadores.  
En ese sentido se solicita suministrar la siguiente información:*



## 1.2 ESTADO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS EN REVISIONES ANTERIORES

Tabla 2. Listado de documentos entregados en revisiones anteriores

No	CÓDIGO	CONTENIDO	REVISIÓN 4			
			ENTREGA	REVISIÓN	FORMATO	FECHA
1	40531-M6-TVdoc-901-E2-R4	INFORME CONCEPTUAL FINAL DE TRÁFICO VERTICAL	E2	R4	doc+pdf	30/08/2017
2	40531-M6-TVdoc-902-E2-R4	DOCUMENTO ANEXO 1 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	E2	R4	doc+pdf	30/08/2017
3	40531-M6-TVdoc-903-E2-R4	DOCUMENTO ANEXO 2 - DATOS ELÉCTRICOS	E2	R4	doc+pdf	30/08/2017
4	40531-M6-TVdoc-904-E2-R4	DOCUMENTO ANEXO 3 - PRESUPUESTO	E2	R4	pdf	30/08/2017
5	40531-M6-TV-501-E2-R4	PLANO ANEXO 1 - PLANTA GENERAL REFERENCIACIÓN EQUIPOS	E2	R4	dwg+pdf	30/08/2017
6	40531-M6-TV-502-E2-R4	PLANO ANEXO 2 - CORTES FOSOS EQUIPOS MECÁNICOS	E2	R4	dwg+pdf	30/08/2017
7	40531-M6-TV-503-E2-R4	PLANO ANEXO 3 - DETALLE EQUIPOS MECÁNICOS	E2	R4	dwg+pdf	30/08/2017

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 109

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante consultar el documento de especificaciones 40531-M6-TVdoc-901-E2-R5 – INFORME, 6.3 ESQUEMA DE PARADAS POR NIVEL que hace parte de los diseños.

### OBSERVACIÓN 110

*En el Anexo 3 Estudios y Diseños /05 Eléctrico / 01 Entrega/ 3 Planos, se han adjuntado un grupo de planos que no permiten visualizarse en DWG. Agradecemos publicar los planos correspondientes a la columna archivo que se muestra a continuación.*

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	ARCHIVO	TIPO	CONTIENE
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	FUERZA	40531-M6-L-600-01-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	FUERZA	40531-M6-L-600-02-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	FUERZA	40531-M6-L-145-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	FUERZA	40531-M6-L-207-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	FUERZA	40531-M6-L-601-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-112-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-113-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-114-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-115-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-116-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)
05 ELECTRICO	01_Entrega	3-Planos	TOMACORRIENTES	40531-M6-L-117-1	DWG	ARCHIVO NO VALIDO (NO ABRE)

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 110

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, en caso de que algún plano con extensión DWG no se puede abrir referirse a los planos con extensión PDF.